

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2000

MARTES 29 DE AGOSTO

NÚM. 205

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Modificación Reglamento Denominación de Origen "Vinos de Madrid"

- Orden 6327/2000, de 18 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" y de su Consejo Regulador 4

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Suplencia

- Orden de 25 de agosto de 2000, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se designa suplente, por ausencia, del Director General de Tributos 6

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Plan parcial ordenación urbana

- Resolución de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón de la Calzada, promovido por la mercantil "Villas de Torrejalzada, Sociedad Limitada" (Ac. 100/2000) 7

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud

Corrección de errores

- Corrección de errores a la Orden 395/2000, de 4 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por el VIH/SIDA 8

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A.

Corrección de errores

- Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a corregir la Resolución de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocaban, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación 11

Convocatorias concursos

- Resolución de 22 de agosto de 2000, de "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima", por la que se hace pública convocatoria de contrato de obras de instalación de voz y datos, en las obras de reforma del edificio situado en la Gran Vía, número 18, en Madrid 11

— Resolución de 22 de agosto de 2000, de “ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública convocatoria de contrato de obras de instalación de seguridad, en las obras de reforma del edificio situado en la Gran Vía, número 18, en Madrid 12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Notificaciones

— Notificación de 8 de agosto de 2000, de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia de agencia de viajes y plazo de alegaciones 12

— Notificación de 9 de agosto de 2000 12

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Instalaciones líneas eléctricas

— Resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, a instalar en la UE 1.1 entre el camino del Caño y avenida Polideportivo, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 13

— Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en la calle Juan Ramón Jiménez, número 2, en el término municipal de Galapagar (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 13

Instalaciones centros de transformación

— Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA y acometida aérea de 10 metros, a instalar en “terrenos rústicos” en la N-I, kilómetro 48, antiguo camino de Guadalix de la Sierra a El Molar, en el término municipal de Pedrezuela (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 13

— Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de cuatro centros de transformación y cuatro acometidas subterráneas de alimentación a los mismos, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 14

Instalación línea eléctrica

— Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la petición de instalación de una Línea Aérea a 66 kV simple circuito desde la línea “ST Galapagar-ST Nava-lagamella” hasta la “ST El Escorial” a instalar en “terrenos rústicos”, en los términos municipales de El Escorial y Galapagar (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 14

Autorizaciones instalaciones eléctricas

— Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación, a instalar en la Urbanización SAU-3, calles Sevillanos, José Antonio y Juan Carlos I, en el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 15

— Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV y dos centros de transformación, a instalar en la Urbanización SAU-2, calle Gorrión y avenida de los Toreros, en el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 15

— Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar la calle Gustavo Adolfo Bécquer y la calle de los Escoriales, en el término municipal de Guadarrama (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 16

— Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV entre apoyos de línea aérea “Torrelaguna” y “STR Cabanillas”, en sustitución de la línea aérea existente, en el término municipal de Torrelaguna (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 16

Solicitudes instalaciones eléctricas

— Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida subterránea de alimentación a los mismos, a instalar en la calle San Julián del polígono industrial de Alcobendas, en el término municipal de Alcobendas (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 17

— Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la ST “Polígono” hasta el CT “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 17

— Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde el CT “Virgen Esperanza 6” hasta el CT “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 18

Declaraciones utilidades públicas

— Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública, y se autoriza a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto “Red de enlace en carretera M-505-UE-VIII-Hotel” 18

— Resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública, y se autoriza a “Enagás, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones definidas en la Adenda número 3 al proyecto “Semianillo Noroeste de Madrid” 19

Modificación trazado línea eléctrica

— Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de la modificación del trazado de una línea doble circuito de 66 kV y 20 kV afectada por la ampliación de la autovía M-607 en los puntos kilométricos 12 y 15 (Madrid), solicitada por el “Canal de Isabel II” 21

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S. A.

Convocatorias concursos

— Resolución de 24 de agosto de 2000, de “ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de equipamiento de la señalización, ATP, ATO y CTC en la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Nuevos Ministerios-Mar de Cristal 21

- Resolución de 24 de agosto de 2000, de “ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de comunicaciones de la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Pueblo de Barajas-Nuevos Ministerios 22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S. A.

Convocatorias concursos

- Resolución de 1 de agosto de 2000, del Director Gerente de GEDESMA, “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública la licitación de un contrato de suministro de contenedores para la recogida de papel-cartón con destino a la Comunidad de Madrid, para el año 2000 ... 23
- Resolución de 1 de agosto de 2000, del Director Gerente de GEDESMA, “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública la licitación de un contrato de suministro de contenedores para la bolsa de envases con destino a la Comunidad de Madrid, para el año 2000 23

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministros titulado: “Adquisición de 22.000 dosis de Vacuna Neumocócica”. 24

Adjudicación contrato

- Resolución de 22 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto, concurso, denominado: “Adquisición de 310.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña de vacunación del año 2000” 24

Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud

Convocatoria concurso

- Resolución de 11 de agosto de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad

- (en virtud de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud, de fecha 16 de septiembre de 1997, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre), por la que se hace pública convocatoria para la licitación por concurso público (procedimiento abierto), del contrato de obras de: «Acondicionamiento y equipamiento de la parcela en el Hospital “El Escorial”» 24

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 26

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico) 33
- Arganda del Rey (Régimen económico, Ofertas de empleo) 83
- Buitrago del Lozoya (Contratación) 84
- Cercedilla (Urbanismo) 85
- Colmenar Viejo (Ofertas de empleo, Contratación) 85
- Cubas de la Sagra (Contratación) 86
- Galapagar (Licencias) 86
- Loeches (Urbanismo) 86
- Los Santos de la Humosa (Régimen económico) 86
- Manzanares el Real (Urbanismo) 86
- Móstoles (Urbanismo) 86
- Navacerrada (Régimen económico) 87
- Navalcarnero (Urbanismo) 87
- Ribatejada (Régimen económico) 87
- San Agustín del Guadalix (Contratación) 88
- Torrejón de la Calzada (Contratación) 88
- Torrelaguna (Urbanismo) 88
- Villanueva de la Cañada (Ofertas de empleo) 88

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 89
- Juzgados de lo Social 89

V. OTROS ANUNCIOS

- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid 96
- Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo . 96
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima .. 96
- Cementerio parroquial San Salvador, Leganés (Madrid) . 96

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Empleo

2584 *ORDEN 6327/2000, de 18 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" y de su Consejo Regulador.*

El Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" fue aprobado por Orden 2240/1990, de 17 de agosto, del Consejero de Agricultura y Cooperación, y su única modificación se produjo por Orden 3447/1996, de 26 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo.

El tiempo transcurrido desde entonces conlleva la necesidad de adaptar su contenido a las diferentes modificaciones tanto normativas como orgánicas acaecidas, de incluir una serie de medidas con el fin de modernizar e incrementar la calidad de los productos amparados por la Denominación y de ampliar el número de términos municipales de la zona de producción de los vinos amparados por la Denominación, de acuerdo con las solicitudes del sector viticultor, una vez comprobado por el Consejo Regulador que los terrenos pertenecientes a dichos términos son aptos para la producción de uva de las variedades autorizadas con la necesaria calidad para producir los vinos de la Denominación.

En consecuencia, se realizan las modificaciones pertinentes para aumentar los rendimientos del viñedo, en consonancia con las modernas técnicas de viticultura, de manera que se inicie una aproximación a las cifras medias comunitarias y de otras Denominaciones de Origen limítrofes.

Resulta, igualmente, necesario con el fin de incrementar la calidad de los productos protegidos, establecer las condiciones para la autorización del riego del viñedo, regular la permanencia mínima del vino en envases de madera para tener derecho a la mención "crianza" y fijar los contenidos máximos de anhídrido sulfuroso de los vinos.

Por último, se adapta el contenido del Reglamento a las nuevas estructuras orgánicas de las Administraciones competentes, con ánimo de permanencia, y se adecua el régimen de infracciones y sanciones, especialmente, desde el punto de vista procedimental.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1.16 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según la reforma efectuada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen, en colaboración con el Estado.

La Consejería de Economía y Empleo, a través de la Dirección General de Alimentación y Consumo, tiene atribuidas las funciones en materia de denominaciones de origen, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

Por todo ello, visto el Reglamento (CEE) número 823/1987, de 16 de marzo, del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.); la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes; el Real Decreto 157/1988, de 22 de febrero, que establece la normativa a la que deben ajustarse las denominaciones de origen y las deno-

minaciones de origen calificadas de vinos y sus respectivos Reglamentos, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de acuerdo con el Consejo Regulador y la Consejería de Medio Ambiente, y sin perjuicio de la posterior ratificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPONGO

Artículo Único

Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" y de su Consejo Regulador

Se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" que figura como Anexo a la Orden 2240/1990, de 7 de agosto, del Consejero de Agricultura y Cooperación, por la que se reconoce la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" y se aprueba su Reglamento, modificada por Orden 3447/1996, de 26 de abril, en los términos que se indican en Anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Referencias orgánicas

Las referencias realizadas en el Reglamento a la extinta Dirección General de Política Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Agricultura y Cooperación o Consejería de Economía y Empleo, se entenderán realizadas a la Dirección General de Alimentación y Consumo y a la Consejería de Economía y Empleo, como organismos competentes de la Administración Autonómica en materia de denominaciones de origen.

Las referencias realizadas en el Reglamento a la Comunidad Económica Europea y a órganos u organismos dependientes de la Administración del Estado se entenderán realizadas a la Unión Europea y a los órganos u organismos de la Administración del Estado que sean competentes por razón de la materia.

La referencia realizada a las Cámaras Agrarias Locales en el artículo 42 del Reglamento se entenderá realizada a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las modificaciones a los artículos 4, 6 y 8 del Reglamento serán de aplicación desde el inicio de la campaña vitivinícola del año 2000, de conformidad con la normativa europea en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Vigencia

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de agosto de 2000.

ANEXO

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “VINOS DE MADRID”
Y DE SU CONSEJO REGULADOR**

1. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Reglamento que quedarán redactados en los siguientes términos:

«Artículo 4

1. La zona de producción de vinos amparados por la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de la Comunidad de Madrid citados a continuación y que componen las subzonas de Arganda, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias y que el Consejo Regulador considere aptos para la producción de uva de las variedades que se indican en el artículo 5 con la calidad necesaria para producir vinos de las características de los protegidos por la Denominación.

Los términos municipales que constituyen las tres subzonas indicadas en el párrafo anterior son:

Subzona de Arganda:

Términos municipales de: Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, finca “El Encín” (Alcalá de Henares), Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Loeches, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Olmeda de las Fuentes, Orusco, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Tielmes, Titulcia, Torres de la Alameda, Valdaracete, Vald Laguna, Valdilecha, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.

Subzona de Navalcarnero:

Términos municipales de: Álamo (El), Aldea del Fresno, Arroymolinos, Batres, Brunete, Fuenlabrada, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Valdemorillo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada y Villaviciosa de Odón.

Subzona de San Martín de Valdeiglesias:

Términos municipales de: Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

2. La calificación de los terrenos a efectos de su inclusión en la zona de producción la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados en la documentación cartográfica del Registro de Viñas.»

2. Se modifica el artículo 6 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6

1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir las mejores calidades.

2. La densidad de plantación podrá oscilar en función de los terrenos, variedades y sistemas de formación entre 900 y 4.000 cepas por hectárea.

3. La formación de las cepas se realizará en vaso o en espaldera, con una carga máxima de 16 yemas productivas por cepa, siendo el máximo permitido por hectárea de 36.000 yemas, en cualquier caso.

4. No obstante, el Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Economía y Empleo la autorización de nuevas prácticas de cultivo, tratamientos o labores que constituyan un avance de la técnica vitícola y no afecten desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producidos, recabando aquélla a estos efectos, los informes técnicos pertinentes.

5. El Consejo Regulador podrá autorizar el riego del viñedo cuando lo justifiquen las condiciones ecológicas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 823/87 del Consejo, de 16 de marzo.»

3. Se modifica el apartado 1 del artículo 8 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8

1. La producción máxima admitida por hectárea será de 80 quintales métricos para las variedades Malvar, Airén, Viura, Parellada y Torrontés y de 70 quintales métricos para las variedades tinto fino, Garnacha tinta, Cabernet Sauvignon, Merlot y Albillo.

Este límite podrá ser modificado en determinadas campañas por el Consejo Regulador, a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados, previo informe de la Dirección General de Alimentación y Consumo que recabará, al efecto, los informes técnicos pertinentes. En cualquier caso, tal modificación no podrá realizarse por encima del 25 por 100 del límite fijado.»

4. Se modifica el apartado 1 del artículo 13 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 13

1. Los vinos amparados por la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” que sean sometidos a crianza tendrán un período mínimo de envejecimiento de dos años naturales para blancos, rosados y tintos.

Cuando el envejecimiento se realice mediante el sistema de “crianza en botella”, de los dos años naturales imprescindibles, al menos doce meses permanecerá el vino en botella cerrada en condiciones óptimas de envejecimiento.

Cuando el envejecimiento se realice mediante el sistema mixto de “madera” y “botella”, la permanencia mínima en los envases de madera será de seis meses. Los envases de madera que se utilicen en los procesos de crianza deberán ser de roble, con una capacidad máxima de 1.000 litros, permitiéndose unas mermas máximas con respecto al volumen de entrada del 1 por 100 por trimestre natural de permanencia en dichos envases de roble.

La permanencia mínima del vino en envases de madera para tener derecho a la mención “crianza” deberá ser de seis meses.»

5. Se modifica el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14

...

4. Los vinos de campaña tendrán una acidez volátil real inferior a 0,80 gramos por litro, expresado en ácido acético. La acidez volátil real de los vinos blancos, rosados y tintos de edad superior a un año no podrá ser superior a un gramo por litro.

La acidez, expresada en ácido tartárico, no podrá ser inferior a 4,5 gramos por litro.

Los contenidos máximos de anhídrido sulfuroso que podrán tener los vinos serán los siguientes, siempre que el contenido de azúcares residual sea inferior a 5 gr/l:

- 180 mgr por litro para vinos blancos y rosados.»
- 150 mgr por litro para vinos tintos.

Cuando el contenido de azúcares residuales sea igual o superior a 5 gr por litro, los contenidos máximos serán:

- 200 mgr por litro para vinos tintos.
- 250 mgr por litro para vinos blancos y rosados.

6. Se modifica el apartado 4 del artículo 15 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 15

...

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos otros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente y en especial, en el Registro de Industrias Agrarias y en el de Embotelladores y Envasadores, en su caso, lo que habrán de acreditar con carácter previo a la inscripción en los Registros del Consejo Regulador.»

7. Se modifica el artículo 29 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 29

Los documentos que acompañen la expedición o transporte de vino amparado por la Denominación se sujetarán a lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia.»

8. Se modifica el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 30

...

De conformidad con lo previsto en los artículo 46 y 73 de la Ley 25/1970, las declaraciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrá facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.»

9. Se modifica el apartado 1 del artículo 35 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 35

1. El Consejo Regulador estará constituido de la siguiente forma:

- a) El Presidente, designado por la Consejería de Economía y Empleo, a propuesta del Consejo Regulador, con informe favorable de la Dirección General de Alimentación y Consumo.
- b) Un Vicepresidente, que será el Director General de Alimentación y Consumo o persona en quien delegue.
- c) Seis Vocales, uno como máximo por cada subzona, en representación del sector vitícola.
- d) Seis Vocales, uno como máximo por cada subzona, en representación del sector elaborador.
La distribución de los Vocales de los sectores a los que se refieren los apartados c) y d), se hará conforme a lo establecido en el Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, sobre constitución de los Consejos Reguladores, y disposiciones complementarios.
- e) Dos Vocales con especiales conocimientos sobre viticultura y enología, designados, uno a propuesta de la Dirección General de Alimentación y Consumo de la Consejería de Economía y Empleo, y otro a propuesta de la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente.
- f) Un Vocal representante de las Organizaciones de Consumidores con representación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, designado por la Consejería de Economía y Empleo, a propuesta del Pleno del Consejo.»

10. Se modifica el apartado 4 del artículo 39 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 39

...

4. Para los servicios de control y vigilancia contará con veedores propios, designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Economía y Empleo que, en el ejercicio de sus funciones, tendrán el carácter de autoridad, con las siguientes atribuciones inspectoras:

- a) Sobre los viñedos ubicados en las zonas de producción.
- b) Sobre las bodegas situadas en las zonas de producción y crianza.
- c) Sobre la uva y vinos en las zonas de producción.»

11. Se modifica el artículo 43 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 43

1. Las infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinos de Madrid" y de su Consejo Regulador, se regirán por lo previsto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972,

en concordancia con las disposiciones previstas en el presente Reglamento, y demás normativa de aplicación y desarrollo, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo común y del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la calidad agroalimentaria, y de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en lo que le sean de aplicación.

2. El procedimiento sancionador aplicable será el previsto con carácter general para la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.»

12. Se modifica el apartado 2 del artículo 45 del Reglamento, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 45

...

2. En los procedimientos de carácter sancionador incoados por el Consejo Regulador deberá actuar como Instructor el Secretario del Consejo. Como Secretario en el procedimiento actuará una persona al Servicio del Consejo. En casos debidamente justificados podrá actuar como Instructor o Secretario los Vocales del Consejo Regulador designados por el mismo.»

13. Se modifica el apartado 1 del artículo 46 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 46

1. La resolución de los procedimientos iniciados por el Consejo Regulador corresponderá al propio Consejo cuando la sanción no exceda de 50.000 pesetas. Si excediera, elevará la propuesta de resolución a la Consejería de Economía y Empleo para su remisión al órgano competente para su resolución.»

14. Se modifica la letra b) del artículo 47 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 47

...

b) La utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, expresiones, signos o emblemas que por su identidad o similitud gráfica o fonética con los nombres protegidos por la Denominación de Origen, o con los signos o emblemas característicos de la misma, puedan inducir a la confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos.»

15. Se modifica el punto 4 de la letra B) del apartado 1 del artículo 48 del Reglamento que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 48

1. ...

B) ...

4. El incumplimiento de las normas de elaboración, crianza y embotellamiento, en particular, las conductas, en esa materia, contrarias al artículo 23.»

(03/20.004/00)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

2585 *ORDEN de 25 de agosto de 2000, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se designa suplente, por ausencia, del Director General de Tributos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Designar al ilustrísimo señor don Juan Bravo Rivera, Viceconsejero de Hacienda, suplente, por ausencia, del ilustrísimo señor don Luis Gimeno Valledor, Director General de Tributos de la Consejería de Presidencia y Hacienda durante el período comprendido entre los días 28 de agosto al 1 de septiembre, ambos inclusive, del año 2000.

Madrid, a 25 de agosto de 2000.

El Consejero de Presidencia y Hacienda,
MANUEL COBO

(03/20.094/00)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2586 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón de la Calzada, promovido por la mercantil "Villas de Torrecalzada, Sociedad Limitada" (Ac. 100/2000).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2000, examinó el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón de la Calzada, promovido por la mercantil "Villas de Torrecalzada, Sociedad Limitada".

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta de dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó Acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El 21 de enero de 2000 tiene entrada en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el documento de Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar número 1 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada, tramitado a instancias de la mercantil "Villas de Torrecalzada, Sociedad Limitada". La documentación remitida consta de:

- Documento de Plan Parcial por triplicado ejemplar.
- Documentación administrativa de tramitación municipal y de justificación de los requisitos exigidos en la Ley 4/1984 de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

En dicha documentación consta que el expediente ha seguido el siguiente iter procedimental:

- Aprobación inicial por Decreto del Alcalde de 24 de octubre de 1997.
- Trámite de información pública, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre de 1997, y en el diario "El Mundo" de 26 de noviembre de 1997, en el que no consta que se hayan producido alegaciones.
- Aprobación provisional por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 11 de febrero de 1998.
- Posteriormente, en el Pleno de 17 de marzo de 2000, se aprueban rectificaciones técnicas realizadas al documento de Plan Parcial, que no suponen ningún tipo de modificación sustancial, y que son remitidas a esa Comunidad en fecha 23 de marzo de 2000.

— Con fecha 26 de octubre de 1999 se emitió informe por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, favorable a la propuesta de Plan Parcial.

II. El expediente tiene por objeto la ordenación detallada del Sector S-1 de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrejón de la Calzada, de acuerdo con lo especificado en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito objeto del presente Plan Parcial de 92.751,94 metros cuadrados de superficie, está situado al Nordeste del núcleo urbano de Torrejón de la Calzada.

Está delimitado al Sur por la carretera M-404 y suelo urbano consolidado; y al Oeste por la antigua carretera N-401 y suelo urbano consolidado; y al Norte y al Este por suelo no urbanizable.

El acceso al sector se lleva a cabo desde la red viaria urbana colindante y la antigua N-401. Desde la M-404 no se accederá al Plan Parcial, habiéndose reservado el suelo correspondiente para ejecutar en el futuro una glorieta que afectará, no solo al Sector S-1, sino a los suelos colindantes (actualmente urbanos y no urbanizables).

Tras una medición detallada del ámbito, la superficie total resulta 92.751,94 metros cuadrados, lo que supone una variación del 2,9 por 100, menor al 5 por 100 admisible según el artículo 9.6 del Capítulo 9 de las Normas Subsidiarias.

Las principales características de la ordenación propuesta, así como los suelos públicos obtenidos, se reflejan en el cuadro siguiente:

Usos	Superficie de suelo metros cuadrados
Residencial Grado 3.1 VPO	10.619,17 (46 viv.)
Residencial Grado 3.1 VPT	4.334,79 (15 viv.)
Residencial Grado 3.1 Libre	21.673,97 (77 viv.)
Residencial Grado 3.2 Libre	6.714,82 (16 viv.)
Comercial y social	810
Total usos lucrativos	44.152,75 (154 viv.)
Zonas verdes	10.569,91
Centros docentes	6.068,84
Infraestructuras (CT)	50,36
Red viaria	31.910,08
Total usos no lucrativos	48.608,19
Total	92.751,94

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta de ordenación efectuada, en los informes evacuados por los servicios técnicos y jurídicos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fechas 27 de marzo de 2000 y 3 de abril de 2000, respectivamente se señala cuanto sigue:

- Del análisis del documento técnico del Plan Parcial, y en relación a la superficie del ámbito, número de viviendas, tipologías, ordenanzas y sistema de actuación, se observa que cumple con las determinaciones establecidas por las vigentes Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.
- Las superficies de cesión correspondientes a Espacios Libres y a Dotaciones del Plan Parcial se ubican según la localización vinculante fijada para ellas en la ficha de desarrollo correspondiente. Por su parte, el trazado viario propuesto por el Plan Parcial se ajusta a lo establecido por las Normas Subsidiarias.
- El Plan Parcial establece una cesión del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo del sector, con lo que se da cumplimiento al artículo 8.2 de la Ley 20/1997 de Medidas Urgentes en Materia de Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.
- Las Dotaciones previstas en el Plan Parcial, superan las reglamentariamente exigidas, si bien, se indica, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.d) del Anexo del Reglamento de Planeamiento, del total de plazas de aparcamiento pre-

vistas, 170 deberán situarse dentro de las parcelas residenciales, 83 dentro de las dotacionales y el resto podrán situarse en la red viaria.

- Se cumple lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del citado Reglamento de Planeamiento, en cuanto al objeto, contenido y determinaciones que deben contener Planes Parciales, cumpliendo asimismo las reservas mínimas para dotaciones establecidas en dicho texto.
- Han sido cumplimentados los requisitos de documentación establecidos en los artículos 3 y siguientes de la Ley 4/1984 de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, para los Planes Parciales de iniciativa particular.
- Según los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local vigente, la aprobación inicial y provisional de los Planes Parciales de Ordenación corresponde al Alcalde y al Pleno del Ayuntamiento por el voto afirmativo de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación respectivamente, lo que se ha producido.

IV. En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en la normativa urbanística aplicable.

De otra parte, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de esta Comunidad, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para resolver el presente expediente.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrejón de la Calzada, promovido a instancias de la mercantil "Villas de Torrecalzada, Sociedad Limitada", debiéndose cumplir lo previsto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con las plazas de aparcamiento, tal como indica el informe técnico evacuado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/12.815/00)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

2587 *CORRECCIÓN de errores a la Orden 395/2000, de 4 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por el VIH/SIDA.*

Publicada la Orden 395/2000, de 4 de agosto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del 17 de agosto de 2000 se observa error en la publicación debido a la omisión de los Anexos I y II, reseñados en el artículo 6, de la citada disposición.

A continuación se da publicidad a los citados anexos a la Orden indicada, formado parte integrante de la misma. Comenzando el plazo de presentación de solicitudes del artículo 6, a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de agosto de 2000.—Juan Luis Jara Delgado.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

N.º EXPEDIENTE	/00
BOCM FECHA	

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Datos de la entidad solicitante

NOMBRE	NIF	
RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO		
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		

Datos del representante legal

NOMBRE	CARGO	DNI
--------	-------	-----

Registro de Entidades de la Comunidad de Madrid

N.º	CÓDIGO	AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO (en su caso) Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
-----	--------	---

Programas para los que solicita subvención

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS	N.º DE LOS USUARIOS	ÁMBITO (1)	CUANTÍA SOLICITADA
IMPORTE TOTAL SOLICITADO			

(1) Se especificará si el ámbito de actuación es regional, local (abarca a un municipio), distrito o barrio.

Otras subvenciones y ayudas previstas para la ejecución de los programas en el ejercicio 2000

AYUNTAMIENTO	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA

COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERÍA	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA

OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA

Don/Doña, como representante legal de la Entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

....., a de de 2000

Firmado:

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

1. Definición del proyecto (metas o fines que pretende conseguir).
2. Objetivos generales.
3. Objetivos específicos.
4. Objetivos operativos (definir las tareas actuacionales).
5. Perfil y número de usuarios con los que se pretende intervenir.
6. Área de intervención (distrito municipal, barrio, área sanitaria, toda la Comunidad...).
7. Criterios para la selección de los usuarios.
8. Metodología de trabajo.
9. Estructura de personal:
 - Profesionales:
 - Cualificación.
 - Número de horas contractuales anuales.
 - Dedicación: parcial o completa.
 - Funciones y actividades en las que intervienen.
 - Voluntarios:
 - Cualificación.
 - Número de horas semanales de dedicación al programa.
 - Indicación de las actividades en las que intervienen los voluntarios.
10. Funcionamiento del equipo:
 - Horarios y actividades.
 - Coordinación interna.
11. Documentación utilizada.
12. Protocolos de intervención-derivación (especificar si existen instaurados protocolos de intervención y de coordinación-derivación con otros recursos públicos y/o privados).
13. Estructura física (en su caso, especificar las dependencias e infraestructuras de las que dispone la Entidad para el desarrollo del programa).
14. Equipamiento.
15. Plan de formación.
16. Metodología y frecuencia de la evaluación.
17. Coste global del proyecto:
 - Personal (relativos al personal contratado y gastos derivados de la actividad voluntaria).
 - Mantenimiento.
 - Equipamiento.
18. Presupuesto para el que solicita subvención:
 - Personal (relativos al personal contratado y gastos derivados de la actividad voluntaria).
 - Mantenimiento.
 - Equipamiento.

(03/20.045/00)

D) Anuncios**Consejería de Presidencia y Hacienda****ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A.**

Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a corregir la Resolución de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocaban, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 25 de julio de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

de 1 de agosto de 2000), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocaban, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero

En el Anexo de la referida Resolución, puesto de trabajo 17758 “Auxiliar Administrativo”, donde dice: Adjudicatario doña Antonia Pascual Conejo, documento nacional de identidad 50.692.130, debe decir: Adjudicatario doña Ana Galiano Rodríguez, documento nacional de identidad 50.051.565.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de agosto de 2000.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, P.D. (Resolución de 17 de julio de 2000), la Jefa del Servicio de Gestión Económica de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, Sonia Méndez Urrutia.

(03/20.025/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda**ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A.**

Resolución de 22 de agosto de 2000, de “ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”, por la que se hace pública convocatoria de contrato de obras de instalación de voz y datos, en las obras de reforma del edificio situado en la Gran Vía, número 18, en Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: “ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”, calle Zurbano, número 56, primero, teléfono 917 020 917, fax 917 021 536.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de instalación de voz y datos en el edificio situado en la Gran Vía, número 18.

Lugar de ejecución: Madrid.

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.000.000 de pesetas (168.283,39 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 560.000 pesetas (3.365,67 euros).

6. Obtención de documentación e información:

Entidad: “ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”.

Domicilio: Calle Zurbano número 56, 1.º, 28010 Madrid.

Teléfono: 917 020 917.

Telefax: 917 021 536.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 7, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de septiembre de 2000.

Lugar de presentación: "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Zurbano, número 56, primero.

Localidad y código postal: 28010 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Zurbano número 56, primero.

Localidad: Madrid.

Fecha: 14 de septiembre de 2000.

Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, a 22 de agosto de 2000.—El Gerente, Guillermo Collarte Rodríguez.

(01/3.562/00)

Consejería de Presidencia y Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A.

Resolución de 22 de agosto de 2000, de "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima", por la que se hace pública convocatoria de contrato de obras de instalación de seguridad, en las obras de reforma del edificio situado en la Gran Vía, número 18, en Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima", calle Zurbano, número 56, primero, 28010 Madrid, teléfono 917 020 917, fax 917 021 536.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de instalación de seguridad en el edificio situado en la Gran Vía, número 18.

Lugar de ejecución: Madrid.

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 43.500.000 pesetas (261.440,26 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 870.000 pesetas (5.228,81 euros).

6. Obtención de documentación e información:

Entidad: "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Zurbano número 56, primero, 28010 Madrid.

Teléfono: 917 020 917.

Telefax: 917 021 536.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo I, Subgrupos 8 y 9, Categoría e.

Grupo K, Subgrupo 9, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de septiembre de 2000.

Lugar de presentación: "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Zurbano, número 56, primero.

Localidad y código postal: 28010 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: "ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Zurbano, número 56, primero.

Localidad: Madrid.

Fecha: 14 de septiembre de 2000.

Hora: A las diez y treinta.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, a 22 de agosto de 2000.—El Gerente, Guillermo Collarte Rodríguez.

(01/3.563/00)

Consejería de Economía y Empleo

Notificación de 8 de agosto de 2000, de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia de agencia de viajes y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Empleo, se ha notificado lo siguiente:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Anatours (Titular: doña Ana Victoria Llanes Garrido). — Irlanda, 1, local 2, Madrid. — artículo 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 8 de agosto de 2000.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, María Jesús Zorita Vicente.

(03/19.869/00)

Consejería de Economía y Empleo

Notificación de 9 de agosto de 2000.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Empleo, se ha dictado resolución del recurso de referencia:

Recurrente. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Resolución

Enrique Grande Fereijo ("Geoestación, Sociedad Anónima"). — Avenida de España, 34, Madrid. — A 650/2000 contra resolución Dirección General de Alimentación y Consumo de fecha 1 de marzo de 2000. — Desestimatoria.

Susana de la Fuente Pérez ("Cristalería Pozas, Sociedad Limitada"). — Calle los Olivos, 15, Madrid. — A 1163/2000 contra resolución Dirección General de Trabajo de fecha 2 de diciembre de 1999. — Desestimatoria.

Richar Spellman Hubble ("Muchomedia, Sociedad Limitada"). — Calle Regueros, 8, Madrid. — A 1014/2000 contra resolución Dirección General de Trabajo de fecha 8 de febrero de 2000. — Desestimatoria.

Carlos Martínez García (“Magic Destination International Tours, Sociedad Anónima”). — Calle Hortaleza, 37, Madrid. — A 563/2000 contra resolución Dirección General de Turismo de fecha 29 de diciembre de 1999. — Inadmisibilidad.

Vicente Francisco Martínez (“Calcis, Sociedad Limitada”). — Carretera Boadilla-Brunete, kilómetro 8,500, Brunete (Madrid). — A 585/2000 contra resolución Dirección General de Trabajo de fecha 19 de octubre de 1999. — Estimatoria.

Susana Alcoy Sapiña (“Servicios de Tapicería Servitap, Sociedad Limitada”). — Calle Calabozos, 13, Alcobendas (Madrid). — INAD 3/2000 Bis, contra resolución Dirección General de Comercio de fecha 18 de febrero de 2000. — Inadmisibilidad.

Lo que se notifica a los interesados a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que dichas resoluciones se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Sección de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 9 de agosto de 2000.—La Jefa del Servicio de Recursos e Informes, Mercedes Lozano Guillén.

(03/19.868/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, a instalar en la UE 1.1 entre el camino del Caño y avenida Polideportivo, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE793 y 00ICE633

- Peticionaria: “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En la UE 1.1, entre el camino del Caño y avenida Polideportivo, en el término municipal de Las Rozas de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV, constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 550 metros de longitud, con origen y final en línea aérea existente. Un centro de transformación de dos trafos de 630 kV cada uno, 20.000/400 V.
- Presupuesto total: 5.077.768 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/12.470/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación a instalar en la calle Juan Ramón Jiménez, número 2, en el término municipal de Galapagar (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE834 y 00ICE650

- Peticionaria: “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En la calle Juan Ramón Jiménez, número 2, en el término municipal de Galapagar (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 50 metros de longitud, con origen en RSMT, existente (CT Camilo José Cela), y final en el CT Juan Ramón Jiménez 2 (proyectado). Un centro de transformación constituido por dos trafos de 630 kV cada uno, 20.000/400 V.
- Presupuesto total: 4.914.888 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/12.887/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo intemperie de 50 kV y acometida aérea de 10 metros, a instalar en “terrenos rústicos” en la N-I, kilómetro 48, antiguo camino de Guadalix de la Sierra a El Molar, en el término municipal de Pedrezuela (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo intemperie y acometida aérea de 10 metros en “terrenos rústicos”, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ICE641

- Peticionaria: “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La N-I, kilómetro 48, antiguo camino de Guadalix de la Sierra a El Molar, en el término municipal de Pedrezuela (Madrid).

- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos fincas rústicas.
- d) Características principales: Centro de transformación tipo *intemperie*, constituido por un trafo de 50 kVA, 20.000/400 V y acometida aérea de 10 metros de longitud.
- e) Presupuesto total: 773.180 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.913/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de cuatro centros de transformación y cuatro acometidas subterráneas de alimentación a los mismos, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de cuatro centros de transformación y sus correspondientes acometidas subterráneas a los mismos, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE838 al 00ILE841 y 00ICE657 al 00ICE660

- a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.

Centro de transformación 00ICE657, situado en Horcajuelo de la Sierra (Madrid), denominado "CT Horcajuelo", compuesto por un trafo de 630 kVA cada uno, 20.000/380-220 V. Acometida subterránea 00ILE838, constituida con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 150 metros de longitud procedente de la ST Gandullas.

Centro de transformación 00ICE658, situado en El Molar (Madrid), denominado "CT Camino Arroyo 2", compuesto por un transformador de 630 kVA, 20.000/380-220 V. Acometida subterránea 00ILE839, constituida con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 1.285 metros de longitud, procedente de la ST San Agustín.

Centro de transformación 00ICE659, situado en Colmenar Viejo (Madrid), denominado "CT Las Descalzas 5", compuesto por dos trafos de 630 kVA cada uno, 20.000/380-220 V. Acometida subterránea 00ILE840, constituida con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 441 metros de longitud con origen en el "CT Avenida del Mediterráneo" y final en el "CT Fundaciones 2".

Centro de transformación 00ICE660, situada en Colmenar Viejo (Madrid), denominado "CT Las Fundaciones 2", compuesto por dos trafos de 630 kVA cada uno, 20.000/380-220 V. Acometida subterránea 00ILE841, constituida con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al de 340 metros de longitud con origen en el "CT Las Descalzas 5" y final en "Puntas".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.

Presupuesto total: 12.469.241 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.880/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la petición de instalación de una Línea Aérea a 66 kV simple circuito desde la línea "ST Galapagar-ST Navalagamella" hasta la "ST El Escorial" a instalar en "terrenos rústicos", en los términos municipales de El Escorial y Galapagar (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo y en el artículo 52 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico de 27 de noviembre, se somete a información pública la petición de autorización y el Estudio de Impacto Ambiental de una línea aérea a 66 kV, en "terrenos rústicos", cuyas características principales son:

98ILE172

- a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea eléctrica de 66 kV simple circuito desde la línea existente de igual tensión "ST Galapagar-ST Navalagamella" hasta la "ST El Escorial", en los términos municipales de Galapagar y El Escorial (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 66 kV de 10.585 metros de longitud, con el origen y final citados, constituida por conductores de Aluminio-Acero LA-180 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores de cadenas tipo U70 BS.
- e) Presupuesto total: 141.910.600 pesetas.

No se adjunta relación de propietarios afectados por esta instalación.

Dado que el Estudio del Impacto Ambiental contempla tres alternativas distintas, una vez definido el trazado definitivo de la línea se publicará la relación de los propietarios que resulten afectados.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.906/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación, a instalar en la Urbanización SAU-3, calles Sevillanos, José Antonio y Juan Carlos I, en el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE656 y 99ICE532

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de diciembre de 1999 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea y un Centro de transformación cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en Al de 200 metros. Un centro de transformación constituido por un trafo de 630 kVA, 20.000/400 V. La instalación se va a establecer en la Urbanización

SAU-3, calles Sevillanos, José Antonio y Juan Carlos I, en el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid). Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.575/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV y dos centros de transformación, a instalar en la Urbanización SAU-2, calle Gorrión y avenida de los Toreros, en el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE657 y 99ICE533-99ICE534

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 13 de diciembre de 1999 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre), y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a “Iberdrola, Sociedad Anónima”, la instalación de una línea subterránea y dos centros de transformación cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en Al de 450 metros. Dos centros de transformación constituidos cada uno de ellos por un trafo de 630 kVA, 20.000/400 V. La instalación se va a establecer en la Urbanización SAU-2, calle Gorrión y avenida de los Toreros, en el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid). Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.591/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV a instalar la calle Gustavo Adolfo Bécquer y la calle de los Escoriales, en el término municipal de Guadarrama (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE630

Visto el escrito presentado por “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 3 de noviembre de 1999 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, “Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a “Iberdrola, Sociedad Anónima”, la instalación de una línea subterránea cuyas características son las siguientes: La instalación se va a establecer en la calle Gustavo Adolfo Bécquer y la calle de los Escoriales, en el término municipal de Guadarrama (Madrid).

Línea subterránea a 20 kV constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en Al de 528 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente y final en el apoyo número 400904. Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.601/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se autoriza la instalación de una línea subterránea a 20 kV entre apoyos de línea aérea “Torrelaguna” y “STR Cabanillas”, en sustitución de la línea aérea existente, en el término municipal de Torrelaguna (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

00ILE681

Visto el escrito presentado por “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificación en la calle Claudio Coello, número 55, de Madrid y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 25 de junio de 1999 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de una línea subterránea cuyas características son las siguientes:

Construcción de línea subterránea a 20 kV entre apoyos de línea aérea "Torrelaguna" y "STR Cabanillas" con una longitud de 1.640 metros, suprimiendo de esta manera la línea aérea existente entre los puntos citados, en el término municipal de Torrelaguna (Madrid), dentro de su casco urbano.

Construcción de línea subterránea con el origen, longitud y final citados a construir con conductor DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en Al. Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.603/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida subterránea de alimentación a los mismos, a instalar en la calle San Julián del polígono industrial de Alcobendas, en el término municipal de Alcobendas (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida subterránea al mismo, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ICE649

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En la calle San Julián del polígono industrial de Alcobendas, en el término municipal de Alcobendas (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un edificio de naves industriales.
- Características principales: Centro de transformación prefabricado, constituido por un trafo de 400 kVA, 20.000/400 V y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Presupuesto total: 4.529.700 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.574/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde la ST "Polígono" hasta el CT "Torre", en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE855

- Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la ST "Polígono" hasta el CT "Torre", en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Atender las peticiones de suministro de energía eléctrica y mejorar la calidad del servicio.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 921 metros de longitud con el origen y final citados, construida con conductores P3PFJV, 12/20 kV de 240 mm², en Al.
- Presupuesto total: 4.605.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.258/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea desde el CT “Virgen Esperanza 6” hasta el CT “Torre”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE859

- Peticionaria: “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el CT “Virgen Esperanza 6” hasta el CT “Torre”, en el término municipal de Madrid.
- Finalidad de la instalación: Atender las peticiones de suministro de energía eléctrica y mejorar la calidad del servicio.
- Características principales: Línea subterránea a 20 kV de 1.800 metros de longitud con el origen y final citados, construida con conductores P3PFJV, 12/20 kV de 240 mm², en Al.
- Presupuesto total: 9.000.000 de pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.264/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública, y se autoriza a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto “Red de enlace en carretera M-505-UE-VIII-Hotel”.

Número referencia: 00/0359.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

“Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, en escrito de fecha 27 de marzo de 2000, con entrada en esta Dirección General el mismo día, solicita autorización administrativa y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones definidas en el proyecto “Red de enlace en carretera M-505-UE-VIII-Hotel”, que afecta al término municipal de Las Rozas.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud el proyecto de instalaciones “Red de enlace en carretera M-505-UE-VIII-Hotel”, realizado por el Ingeniero Industrial don Luis Silvestre Guardia, Colegiado número 2805, de Madrid, visado en fecha 21 de marzo de 2000, con el número 004084.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sometiendo a información pública el referido proyecto, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, no habiéndose formulado alegaciones.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984), y el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre 1999), todo ello en relación con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Ley 21/1992, de Industria, el Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de Liberalización Industrial, la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, la Orden 3929/1996, de 27 de junio, del Consejo de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sobre Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones de Servicio Público de Gas Canalizado, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 que la modifica, y demás disposiciones concordantes.

Segundo

Por Orden del Consejero de Economía y Empleo de 16 de enero de 1990, se otorgó a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, concesión administrativa para el suministro de gas en el término municipal de Las Rozas, actualmente autorización administrativa conforme a lo establecido de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (“Boletín Oficial del Estado” número 241, de 8 de octubre de 1998).

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de gas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

Declarar de utilidad pública las instalaciones incluidas en el proyecto "Red de enlace en carretera M-505-UE-VIII-Hotel", citado anteriormente, así como autorizar a "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", la ejecución de las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustible, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y la Orden de 16 de enero de 1990 de la Consejería de Economía y Empleo.

Segunda

Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto citado en el punto segundo de los antecedentes de hecho, y cuyos datos básicos son:

- a) Características de las instalaciones: 370 metros de tubería de polietileno de 200 milímetros de diámetro y 150 metros de tubería de acero de 8 pulgadas de diámetro. La presión máxima de diseño será de 4 bar (MPB).
- b) Presupuesto de las instalaciones: 4.556.332 pesetas.

Tercera

Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, será necesario obtener la autorización de esta Dirección General.

Cuarta

Para la puesta en servicio definitiva de la red de distribución, la empresa suministradora presentará en esta Dirección General la documentación exigida por la Orden 3929/1996, de 27 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

El reconocimiento y supervisión de las pruebas reglamentarias de las instalaciones se realizará por una EICI.

La empresa suministradora comunicará con tres días hábiles de antelación como mínimo la fecha en que se realizarán dichas pruebas.

La red de distribución podrá ponerse en servicio provisional, una vez la empresa suministradora haya presentado en esta Dirección General y ésta haya diligenciado las actas de reconocimiento y pruebas levantadas en campo por la EICI con resultado satisfactorio.

Quinta

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la citada canalización se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación Forzosa de los terrenos sobre los que se ha de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

- a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.
 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.
 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

- b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres: Para el paso de los cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

- a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.
- b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Sexta

Los cruces especiales con bienes de uso o servicio público se realizarán, en todo caso, de acuerdo con los condicionantes impuestos por los organismos de que dependan.

Séptima

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, inexactitud de los datos suministrados y otras causa excepcional que lo justifique.

Octava

Esta Autorización es independiente de las que corresponda otorgar a otros organismos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de julio de 2000.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/13.925/00)

Consejería de Economía y Empleo**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública, y se autoriza a "Enagás, Sociedad Anónima", la ejecución de las instalaciones definidas en la Adenda número 3 al proyecto "Semianillo Noroeste de Madrid".

Ref. 98-1355/3.

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

"Enagás, Sociedad Anónima", en escrito de fecha 1 de junio de 2000, con entrada de esta Dirección General el mismo día, solicita autorización administrativa y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones definidas en la Adenda número 3 al proyecto "Semianillo Noroeste de Madrid", que afecta al término municipal de Colmenar Viejo.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud el proyecto de instalaciones de la Adenda número 3 al “Semianillo Noroeste de Madrid”, realizado por el Ingeniero Industrial don Arturo Peris Zoffmann, Colegiado número 6988 de Madrid, visado en fecha 19 de mayo de 2000, con el número 007577.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sometiendo a información pública el referido proyecto, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, no habiéndose formulado alegaciones.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, “Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), todo ello en relación con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Ley 21/1992, de Industria, el Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de Liberalización Industrial, la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, la Orden 3929/1996, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sobre Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones de Servicio Público de Gas Canalizado, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 que la modifica, y demás disposiciones concordantes.

Segundo

Por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 17 de febrero de 2000, se autorizó a “Enagás, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones de gas y se reconoció la utilidad pública del proyecto denominado “Semianillo Noroeste de Madrid” y “Addenda número 1 al proyecto de instalaciones Semianillo Noroeste de Madrid”.

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de gas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Declarar la utilidad pública y autorizar a “Enagás, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones correspondientes a

la Adenda número 3 al proyecto de instalaciones “Semianillo Noroeste de Madrid” citado anteriormente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

Segunda

Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto citado en el punto segundo de los antecedentes de hecho, y cuyos datos básicos son:

Con motivo de las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo al trazado de las tuberías del proyecto “Semianillo Noroeste de Madrid” a su paso por el citado término municipal, se realiza la siguiente variante:

	Tramo	Longitud (metros)	Término municipal
Trazado orig.	V-M-183.6-20 m a V-M-183-17	640	Colmenar Viejo
Variante	V-M-183.6 a V-M-183-17	698	Colmenar Viejo

B) Presupuesto de las instalaciones:

El presupuesto objeto de esta autorización asciende a 1.632.822 pesetas.

Tercera

Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, será necesario obtener la autorización de esta Dirección General.

Cuarta

Para la puesta en servicio definitiva de la red de distribución, la empresa suministradora presentará en esta Dirección General, la documentación exigida por la Orden 3929/1996, de 27 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

El reconocimiento y supervisión de las pruebas reglamentarias de las instalaciones se realizará por una EICI.

La empresa suministradora comunicará con tres días hábiles de antelación como mínimo la fecha en que se realizarán dichas pruebas.

La red de distribución podrá ponerse en servicio provisional, una vez la empresa suministradora haya presentado en esta Dirección General y ésta haya diligenciado las actas de reconocimiento y pruebas levantadas en campo por la EICI con resultado satisfactorio.

Quinta

La afectación de fincas particulares derivada de la construcción de la citada canalización se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación Forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho a lo largo de la conducción, dos metros a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y

otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica.

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Sexta

Los cruces especiales con bienes de uso o servicio público se realizarán, en todo caso, de acuerdo con los condicionantes impuestos por los organismo de que dependan.

Séptima

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, inexactitud de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Octava

Deberá cumplirse con las condiciones impuestas por la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 18 de enero de 2000.

Novena

Esta autorización es independiente de las que corresponda otorgar a otros organismos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 28 de julio de 2000.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/15.563/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de la modificación del trazado de una línea doble circuito de 66 kV y 20 kV afectada por la ampliación de la autovía M-607 en los puntos kilométricos 12 y 15 (Madrid), solicitada por el "Canal de Isabel II".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la modificación del trazado de una línea doble circuito de 66 y 20 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILA74

- a) Peticionaria: "Canal de Isabel II", con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia, número 125.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la autovía M-607, en los puntos kilométricos 12 y 15, tramo M-40, Tres Cantos (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Desvío de la línea existente con motivo de la ampliación de la autovía M-607.
- d) Características principales: Línea doble circuito de 66 kV y 20 kV. La variación en el punto kilométrico 12 consiste en montar en la margen izquierda de la autovía un nuevo apoyo en sustitución del existente número 010, emplazado en la margen derecha, efectuando un nuevo cruce al también existente número 009 (66 kV) en simple circuito y bifurcando en ese punto el circuito de 20 kV, enlazándolo con la red actual. La modificación en el punto kilométrico 15 se realizará sustituyendo cuatro apoyos existentes por tres de nueva implantación, manteniendo idéntica disposición en los circuitos de 66 y 20 kV, pasando la derivación del circuito de 20 kV que realiza en el actual apoyo número 023 al de nueva instalación.
- e) Presupuesto total: 3.356.121 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de agosto de 2000.—El Director General, P. A. (Orden 5635/2000), la Directora General de Comercio, Concepción Guerra Martínez.

(01/3.523/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 24 de agosto de 2000, de "ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de equipamiento de la señalización, ATP, ATO y CTC en la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Nuevos Ministerios-Mar de Cristal.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: "ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Dirección: Calle María de Molina, 4, 2.ª planta, 28006 Madrid. Teléfono 917 823 700, fax 914 111 724.

2. Objeto del contrato:

- a) Equipamiento de la señalización, ATP, ATO y CTC en la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Nuevos Ministerios-Mar de Cristal.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Ver apartados 2.2 y 5.2.3 y anejo 4 del Proyecto de equipamiento de la obra objeto de contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Concurso por procedimiento abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 1.077.566.753 pesetas (6.476.306,62 euros).
 5. Garantías:

Garantía provisional: 21.551.335 pesetas (129.526,13 euros).
Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad, b) Domicilio, c) Localidad, d) Teléfono, e) Fax: Ver apartado 1.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 11 de octubre de 2000. Precio: 10.000 pesetas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo D, Subgrupo 3, Categoría f.
 - b) Otros requisitos:

Deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 de la misma norma.

Las empresas de estados no miembros de la Unión Europea habrán de acreditar la clasificación, la solvencia económica y la técnica de conformidad con lo dispuesto en la legislación española.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2000 (catorce horas).
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de "Equipamiento de la señalización, ATP, ATO y CTC en la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Nuevos Ministerios-Mar de Cristal", y con los siguientes subtítulos:

Sobre número 1: Proposición Económica.
Sobre número 2: Documentación Administrativa.
Sobre número 3: Documentación Técnica.
 - c) Lugar de presentación: Véase el punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) domicilio y c) localidad: Véase el punto 1, Sala de Juntas.
 - d) Fecha y e) Hora: 24 de octubre de 2000, a las diez.
 10. Otras informaciones:
 - a) Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son los que se establecen en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": El 28 de agosto de 2000.
- Madrid, a 24 de agosto de 2000.—El Consejero Delegado, Francisco Labayen Latorre.

(01/3.558/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 24 de agosto de 2000, de "ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de comunicaciones de la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Pueblo de Barajas-Nuevos Ministerios.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: "ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", Empresa Pública de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Dirección: Calle María de Molina, 4, 2.ª planta, 28006 Madrid. Teléfono 917 823 700, fax 914 111 724.
2. Objeto del contrato:
 - a) Comunicaciones de la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Pueblo de Barajas-Nuevos Ministerios.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 630.103.897 pesetas (3.787.000,69 euros).
5. Garantías:

Garantía provisional: 12.602.078 pesetas (75.740,01 euros).
Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad, b) Domicilio, c) Localidad, d) Teléfono, e) Fax: Ver apartado 1.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 11 de octubre de 2000. Precio: 20.000 pesetas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 7, Categoría d.
 - b) Otros requisitos:

Deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 de la misma norma.

Las empresas de estados no miembros de la Unión Europea habrán de acreditar la clasificación, la solvencia económica y la técnica de conformidad con lo dispuesto en la legislación española.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2000 (catorce horas).
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de "Comunicaciones de la Línea 8 del Metro de Madrid. Tramo: Pueblo de Barajas-Nuevos Ministerios", y con los siguientes subtítulos:

Sobre número 1: Proposición Económica.
Sobre número 2: Documentación Administrativa.
Sobre número 3: Documentación Técnica.
 - c) Lugar de presentación: Véase el punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) domicilio y c) localidad: Véase el punto 1, Sala de Juntas.
 - d) Fecha y e) Hora: 24 de octubre de 2000, a las diez.
10. Otras informaciones:
 - a) Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son los que se establecen en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": El 28 de agosto de 2000.

Madrid, a 24 de agosto de 2000.—El Consejero Delegado, Francisco Labayen Latorre.

(01/3.559/00)

Consejería de Medio Ambiente

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Resolución de 1 de agosto de 2000, del Director Gerente de GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima", por la que se hace pública la licitación de un contrato de suministro de contenedores para la recogida de papel-cartón con destino a la Comunidad de Madrid, para el año 2000.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Nombre: GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima".
 - b) Dirección: Calle Princesa, número 3, tercera planta, 28008 Madrid.
 - c) Teléfono: 915 599 179. Fax: 915 597 344.
2. Naturaleza del contrato y procedimiento.
 - a) Naturaleza: Suministro.
 - b) Descripción: Contenedores para recogida de papel-cartón.
 - c) Número de expediente: S/11/00.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 52.000.000 de pesetas o 312.529,29 euros.
4. Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.
 - a) Naturaleza de los productos: Contenedores para papel-cartón.
 - b) Posibilidad licitación parcial: No se admiten.
5. Admisión de variantes: Según Pliego de Bases.
6. Plazo de entrega: Seis meses, según Pliego de Bases.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima".
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, tercero, 28008 Madrid.
 - c) Teléfono y telefax: 915 599 179 / 915 597 344.
 - d) Horario: De nueve y treinta a catorce.
 - e) Precio de los Pliegos: 100 pesetas.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la víspera de la fecha señalada como límite para presentar ofertas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha de presentación: 4 de octubre de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Bases.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 7.
 - d) Lengua en la que deben presentar oferta: Español.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha, hora y lugar: 9 de octubre de 2000, a las trece horas en las oficinas de GEDESMA.
10. Garantías.
 - a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
11. Financiación y pago.
 - a) Financiación: Pública.
 - b) Pago: Indicado en el Pliego de Condiciones.
12. Características de los suministradores: Las indicadas en el Pliego de Condiciones.

13. Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis meses.

14. Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

15. Fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 2 de agosto de 2000.

Madrid, a 1 de agosto de 2000.—El Director Gerente de GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima", Luis Otero Canal.

(01/3.540/00)

Consejería de Medio Ambiente

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Resolución de 1 de agosto de 2000, del Director Gerente de GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima", por la que se hace pública la licitación de un contrato de suministro de contenedores para la bolsa de envases con destino a la Comunidad de Madrid, para el año 2000.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Nombre: GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima".
 - b) Dirección: Calle Princesa, número 3, tercera planta, 28008 Madrid.
 - c) Teléfono: 915 599 179. Telefax: 915 597 344.
2. Naturaleza del contrato y procedimiento.
 - a) Naturaleza: Suministro.
 - b) Descripción: Contenedores para la bolsa de envases.
 - c) Número de expediente: S/10/00.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 99.994.160 pesetas o 600.977 euros.
 - a) Naturaleza de los productos: Contenedores de residuos de envases.
 - b) Posibilidad licitación parcial: No se admiten.
5. Admisión de variantes: Según Pliego de Bases.
6. Plazo de entrega: Seis meses, según Pliego de Bases.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: GEDESMA, "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima".
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, tercero, 28008 Madrid.
 - c) Teléfono y telefax: 915 599 179 / 915 597 344.
 - d) Horario: De nueve y treinta a catorce.
 - e) Precio de los Pliegos: 100 pesetas.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la víspera de la fecha señalada como límite para presentar ofertas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha de presentación: 4 de octubre de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Bases.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 7.
 - d) Lengua en la que deben presentar oferta: Español.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha, hora y lugar: 9 de octubre de 2000, a las trece horas en las oficinas de GEDESMA.
10. Garantías.
 - a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
11. Características de los suministradores: Las indicadas en el Pliego de Condiciones.

12. Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis meses.

13. Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

14. Fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 2 de agosto de 2000.

15. Gastos anuncio: Los gastos correspondientes a la publicación de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 1 de agosto de 2000.—El Director Gerente de GEDESMA, “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima”, Luis Otero Canal.

(01/3.541/00)

Consejería de Sanidad

Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministros titulado: “Adquisición de 22.000 dosis de Vacuna Neumocócica”.

Apreciados errores tipográficos en la publicación de dicha Resolución (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 23 de agosto de 2000), se procede a su rectificación:

— En el título del concurso:

Donde dice: “Adquisición de 200.000 dosis de Vacuna Neumocócica”.

Debe decir: “Adquisición de 22.000 dosis de Vacuna Neumocócica”.

— En el punto 2, apartado a), descripción del objeto:

Donde dice: “Adquisición de 200.000 dosis de Vacuna Neumocócica”.

Debe decir: “Adquisición de 22.000 dosis de Vacuna Neumocócica”.

— En el apartado 6 f):

Donde dice: “7 de septiembre de 2000”.

Debe decir: “13 de septiembre de 2000”.

— En el apartado 8 a):

Donde dice: “7 de septiembre de 2000”.

Debe decir: “13 de septiembre de 2000”.

— En el apartado 9 d):

Donde dice: “14 de septiembre de 2000”.

Debe decir: “20 de septiembre de 2000”.

(03/20.026/00)

Consejería de Sanidad

Resolución de 22 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto, concurso, denominado: “Adquisición de 310.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña de vacunación del año 2000”.

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:

Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica). Calle O'Donnell, número 50, planta baja, 28009 Madrid.

2. Procedimiento de adjudicación elegido.

Forma de adjudicación: concurso.

Procedimiento de adjudicación: abierto.

3. Fecha de adjudicación del contrato: 17 de julio de 2000.

4. Criterios para adjudicación del contrato.

Por orden decreciente de importancia y ponderación:

1) Menor coste económico: Máximo 35 puntos.

2) Mejoras en el tiempo de respuesta a las solicitudes de petición: Máximo 30 puntos.

3) Estabilidad y calidad del empleo de la empresa: 20 puntos.

4) Características técnicas del producto: 15 puntos.

5. Número de ofertas recibidas: Una.

6. Nombre, apellidos y dirección del proveedor o proveedores: “Aventis Pasteur MSD, Sociedad Anónima”, calle Josefa Valcárcel, número 40, 28027 Madrid.

7. Características y cantidades de los bienes suministrados, desglosados, en su caso, por proveedores. Números de referencia en la CPA.

Código CPA: 24.4.

Código CPV: 24422149.

Adquisición de 310.000 dosis de vacuna antigripal.

8. Precio o gama de precios (mínimos, máximos) pagados: 167.400.000 pesetas, IVA incluido (su valor en euros: 1.006.094,263).

9. Importe de la oferta adjudicataria, o importe de la oferta inferior y superior consideradas en la adjudicación del contrato: 167.400.000 pesetas, IVA incluido (su valor en euros es de 1.006.094,263).

10. En su caso, importe y porcentaje del contrato que puede subcontratarse a terceros: Hasta un 50 por 100.

11. Información complementaria: Los gastos originados por este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de publicación del anuncio de contrato en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”: 3 de mayo de 2000.

13. Fecha de envío del anuncio: 25 de agosto de 2000.

14. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 22 de agosto de 2000.—La Secretaría General Técnica, P.S. (Orden 366/2000, de 26 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio de 2000), el Viceconsejero de Sanidad, Juan José Bestarde Perelló.

(03/19.997/00)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad (en virtud de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud, de fecha 16 de septiembre de 1997, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre), por la que se hace pública convocatoria para la licitación por concurso público (procedimiento abierto), del contrato de obras de: “Acondicionamiento y equipamiento de la parcela en el Hospital “El Escorial”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S-00/46.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: “Acondicionamiento y equipamiento de la parcela en el Hospital “El Escorial”.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital “El Escorial” (Comunidad de Madrid).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.049.200 pesetas (su valor en euros es de 114.487,99).

5. Garantías:

Provisional: 380.984 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Departamento Económico-Financiero (Servicio de Contratación) del Servicio Regional de Salud.
- b) Domicilio: Calle O'Donnell, número 50, primera planta.
- c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
- d) Teléfono: 915 867 205.
- e) Telefax: 915 867 188.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto se podrán solicitar por los interesados los días laborables, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos:
 - Solvencia económico-financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. En cuanto a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, aquella debe ser superior a seis veces el importe del presupuesto de ejecución por contrata de la obra referenciada.
 - Solvencia técnica o profesional: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, debiendo figurar, al menos, cinco de similar naturaleza y mayor o igual importe que la obra objeto del contrato.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General del Servicio Regional de Salud (calle O'Donnell, número 52, planta baja), de nueve

a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o la realización del acto de apertura de proposiciones se terminará o se llevará a cabo el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, dirección, teléfono-fax, NIF, nombre del licitador y número de expediente.

“Sobre número 1: Proposición económica”.

“Sobre número 2: Documentación general”.

“Sobre número 3: Documentación técnica”.

- c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Regional de Salud.

2.^a Domicilio: Calle O'Donnell, número 52.

3.^a Localidad y código postal: 28009 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud, en la calle O'Donnell, número 50, al octavo día natural contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones, a las once horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de todos los anuncios oficiales necesarios para la contratación.

En Madrid, a 11 agosto de 2000.—El Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, Juan Luis Jara Delgado.

(01/3.549/00)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Gerencia Territorial de Catastro de Madrid-Provincia

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO

En el plan de trabajos para el año 2000 del Área de Rústica de esta Gerencia, aprobado por la Dirección General de Catastro, se incluyen los trabajos de actualización catastral de los términos municipales de Colmenar de Arroyo, Chapinería, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Navalagamella, Quijorna, Robledo de Chavela, Tres Cantos, Colmenarejo, El Álamo, Batres, Cubas de la Sagra, Griñón y Serranillos del Valle.

Se pone en conocimiento de los interesados que se inician los trabajos de campo.

Madrid, a 17 de agosto de 2000.—La gerente territorial, P. A., José María Ayala Hernández.

(02/15.890/00)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid Inspección de los tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Notificación de continuación de actuaciones

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 12, planta quinta, despacho número 528.

Unidad Regional de Inspección: 05.

Inspectora jefe de Unidad: doña Mercedes Llacer Fernández-Mayoralas.

Sujeto pasivo: “Per Trading, Sociedad Limitada”. CIF: B-80681844.

Por la presente se notifica a la contribuyente citada anteriormente que en el curso de la comprobación inspectora que se está efectuando en virtud de la citación notificada mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1999, y ampliadas mediante acuerdo notificado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 29 de noviembre de 1999, se procedió a efectuar diversos requerimientos de información debidamente notificados al contribuyente mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 11 de agosto de 1999 y el 22 de marzo de 2000.

Como consecuencia de lo anterior, se le requiere para que comparezca ante la Inspección en el plazo de diez días a contar desde

la fecha de publicación de la presente comunicación en las oficinas de la Inspección, para la puesta de manifiesto del resultado de tales requerimientos, comunicándole que en caso de no comparecer se procederá a efectuar propuesta de regularización con los datos obrantes en poder de la Inspección.

Madrid, a 11 de agosto de 2000.—El inspector jefe de la Oficina Técnica, P. S., el inspector jefe U. P. C., Carlos Diéguez Urquiza.
(02/15.816/00)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid Inspección de los tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Notificación de continuación de actuaciones

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 12, planta quinta, despacho número 528.

Unidad Regional de Inspección: 05.

Inspectora jefe de Unidad: doña Mercedes Llacer Fernández-Mayoralas.

Sujeto pasivo: “Greyland, Sociedad Anónima”. CIF: A-79045506.

Por la presente se notifica al contribuyente citado anteriormente que en el curso de la comprobación inspectora que se está efectuando en virtud de la citación notificada mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio de 1999, y ampliadas mediante acuerdo notificado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 29 de noviembre de 1999, se procedió a efectuar diversos requerimientos de información debidamente notificados al contribuyente mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 6 de octubre de 1999 y el 22 de marzo de 2000.

Como consecuencia de lo anterior, se le requiere para que comparezca ante la Inspección en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en las oficinas de la Inspección, para la puesta de manifiesto del resultado de tales requerimientos, comunicándole que en caso de no comparecer se procederá a efectuar propuesta de regularización con los datos obrantes en poder de la Inspección.

Madrid, a 11 de agosto de 2000.—El inspector jefe de la Oficina Técnica, P. S., el inspector jefe U. P. C., Carlos Diéguez Urquiza.
(02/15.815/00)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Hacienda, Economía y Comercio

Dirección de Servicios de Gestión de Multas de Circulación

EDICTO

(Continuación de lo publicado en el BOCM número 204, correspondiente al día 28 de agosto de 2000.)

51/00 (1.1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Formulada denuncia contra las personas que conducían los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22.09.98, publicado en el BOCM y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, ambos de 24.09.98), el Quinto Teniente de Alcalde -Titular de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior- como autoridad competente para dictar resolución por delegación del Alcalde-Presidente (arts. 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -BOE de 14.03.90- y Resolución de 29.05.00 -BOCM de 23.06.00-), por sus Decretos de las fechas que igualmente se señalan, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Dirección de Servicios de Gestión de Multas de Circulación.

De acuerdo con el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE de 21.04.94), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:

Para beneficiarse de la REDUCCIÓN establecida del 20% para las infracciones leves y graves, el importe de la multa fijada deberá ser hecho efectivo durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, utilizando cualquiera de estos medios:

1. En la oficina de Caja Madrid ubicada en el Departamento de Gestión de Multas de Circulación, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, mediante “Abonaré” que será facilitado en las dependencias de dicho Departamento; o, con el mismo documento, en cualquier oficina de las entidades financieras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispanoamericano, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Banco Santander, Caja Madrid, Caja Postal y La Caixa.
2. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitidos al Departamento de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

B) DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:

En el mismo plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al Quinto Teniente de Alcalde -Titular de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior-, indicando la referencia del expediente. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y preferentemente, por razones de mayor agilidad, al Departamento de Gestión de Multas de Circulación o al Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Villa, nº 5), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido que, respecto de cada expediente, recoge la presente publicación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en la correspondiente denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 09.08.93), en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994.

En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la que conducía el mismo, en el indicado plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante el Departamento de Gestión de Multas de Circulación, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre y apellidos, DNI/NIF y domicilio completo) impedirá su correcta y completa identificación, incurriendo dicho titular, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el art. 72 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990 como autor/a de falta grave, sancionada con multa de hasta 50.000 pts.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberán ser facilitados en el mismo plazo idénticos datos respecto al nuevo titular, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico”.

CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en el presente Edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (arts. 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de seis meses, contados a partir de la fecha de su incoación (art. 16 del Real Decreto 320/1994, de 25 de octubre, en relación con el art. 42.2 de la Ley 30/1992). Transcurrido dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora o justificado su intento, se producirá la caducidad del procedimiento y archivo de las actuaciones (art. 16 del Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Dirección de Servicios de Gestión de Multas de Circulación (Conde Duque, nº 11. 28015 Madrid), como Organismo instructor de los mismos.

Madrid, 21 de agosto de 2000.—EL SECRETARIO GENERAL, P.D. (Resolución de 16.10.87): LA JEFE DEL DEPARTAMENTO, Cristina González-Orús Marcos.

ARGANDA DEL REY**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, sobre aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas:

- Precio público por prestación de servicios de los talleres culturales y juveniles municipales y cursos de formación.
- Precio público y norma reguladora de prestación de servicios en la Casa de Niños de Arganda del Rey.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva definitivamente de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

Contra el acuerdo que a continuación se transcribe, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcripción del acuerdo

Modificación de la ordenanza número 5 de precio público por prestación de servicios de los talleres culturales y juveniles municipales y cursos de formación

Artículo 4. Se modifica el apartado 4.1., y queda redactado de la siguiente forma:

- 4.1.) Por asistencia a cursos y talleres culturales.

A) Personas adultas.

	Matrícula (pesetas)	Mensualidad (pesetas)
Por asistencia a cursos y talleres:		
De 1 hora semanal	2.500	1.000
De 1,30 horas semanales	2.500	1.300
De 2 horas semanales	2.500	1.600
De 2,30 horas semanales	2.500	1.900
De 3 horas semanales	2.500	2.200
De 3,30 horas semanales	2.500	2.500
De 4 horas semanales	2.500	2.800
De más de 4 horas semanales	2.500	3.100
Por asistencia a cursos monográficos:		
Igual o menos de 50 horas	4.000	

B) Personas menores de 14 años.

	Matrícula (pesetas)	Mensualidad (pesetas)
Por asistencia a cursos y talleres:		
De 1 hora semanal	2.000	1.000
De 1,30 horas semanales	2.000	1.300
De 2 horas semanales	2.000	1.600
De 2,30 horas semanales	2.000	1.900
De 3 horas semanales	2.000	2.200
De 3,30 horas semanales	2.000	2.000
De 4 horas semanales	2.000	2.800
De más de 4 horas semanales	2.000	3.100
Por asistencia a cursos monográficos:		
Igual o menos de 50 horas	3.000	

Artículo 6. Se modifica el apartado 6.1., y queda redactado de la siguiente forma:

- 6.1.) Se establece una reducción del 15 por 100 a personas que dispongan de tarjeta joven, tarjeta Club Infantil, pensionistas y personas mayores de 65 años.

La presente ordenanza, aprobada en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 27 de junio de 2000, comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificación de la ordenanza número 25 de precio público y de norma reguladora de prestación de servicios en la casa de niños de Arganda del Rey

Artículo 6. Se modifica el punto 2, queda redactado de la siguiente forma:

- Inscripción. Cuota por matrícula: 1.100 pesetas.
- Enseñanza. Cuota por mensualidad: 2.000 pesetas.

Artículo 8. Se modifica el importe del segundo, tercer y cuarto pago, por los siguientes:

Segundo pago. Del 1 al 15 de octubre. Primer trimestre: 6.000 pesetas.

Tercer pago. Del 1 al 15 de enero. Segundo trimestre: 6.000 pesetas.

Cuarto pago. Del 1 al 15 de abril. Tercer trimestre: 6.000 pesetas.

La presente Ordenanza, aprobada en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 27 de junio de 2000, comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arganda del Rey, a 24 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Pedro Díez Olazábal.

(03/20.060/00)

ARGANDA DEL REY**OFERTAS DE EMPLEO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, de cinco plazas de auxiliares administrativos en propiedad, en régimen de funcionarios de carrera, correspondientes a la oferta de empleo público de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 46 de fecha 24 de febrero de 1999, y corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 22 de junio de 2000 y convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" número 165, de 11 de julio de 2000, se hace público que, con fecha 7 de agosto de 2000, mediante decreto de Alcaldía número 460/2000, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de subsanación de errores, a continuación se relacionan los aspirantes no admitidos con indicación de la causa, que dispondrán de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación que se cita en cada uno de los casos.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión(*)
1 Adán Burgos, José Luis	2
2 Alonso Casado, Eva María	2
3 Álvarez Velasco, Román	1, 2, 3
4 Amores Pintueles, M. Alicia	1, 2, 3
5 Anes Fernández, Diana	2
6 Arias Juan, Enrique	1, 2
7 Bueno Molina, Antonia	2
8 Buitrago Domingo, María Mercedes	2
9 Campo González, María Carmen	3
10 Casquero Sánchez, Luis	2
11 Cataluña Mayoral, Dolores	1, 2
12 Catasús Serviá, Norberto	3
13 Coronado Martínez, Francisco	2
14 Corrales Mínguez, José Manuel	1, 2, 3
15 Cura Alonso, José del	2
16 Curto Maldonado, Irene	2, 3
17 Chinarro Pulido, María Ángeles	1, 2
18 Díaz Jiménez, Yolanda	1

Apellidos y nombre	Causas de exclusión(*)
19 Espliguero Guillén, Carmen María	1, 2
20 Fernández París, Ana María	3
21 García Agenjo, María José	1, 2
22 García Benedicto, Mercedes	2, 3
23 Gil Jiménez, Salvadora	2
24 Gil Expósito, Beatriz	2
25 Gutiérrez Garrido, María del Valle	1, 2
26 Jiménez Rodríguez, Mar	1, 2, 3
27 Hernández Morales, José María	2
28 Hoz Madruga, Raquel	2
29 Jiménez Tajuelo Romero, Luis R.	2
30 Málaga García, Cristina	3
31 Martín Puertas, Rosalía	1
32 Martín Sanz, Alicia	1, 2
33 Martínez Adán, Mercedes	2
34 Martínez Cantero, Sonia	2
35 Martínez Martín, Ana Belén	2
36 Martínez San José, María Victoria	2
37 Mayor Vázquez, Luis Raúl	2
38 Moral Miranda, María José	1, 2
39 Pastor Pérez, Suana	2
40 Pavón Dávila, Raúl	2, 3
41 Pérez Lozano, María Dolores	2, 3
42 Rodríguez Jiménez, Oliva	2
43 Rodríguez Moreno, Aida	2
44 Ruiz-Bailón Mercado, María	1, 2
45 Sánchez Calderón, Óscar	2
46 Sánchez Daganzo, María del Pilar	2
47 Silva Vaz, Félix Arturo	2
48 Tornero Gutiérrez, Nuria	1, 2
49 Vegas Sala, Javier	1, 2
50 Vilalta Díaz, Eva María	1, 2, 3

Solicitudes recibidas fuera de plazo:

Gutiérrez Rodríguez, Ana.
Alonso Cabañas, María Ángeles.
Pastor Martín, Gloria.

(*) Causas de exclusión:

- 1: no se aporta DNI.
- 2: no se acredita titulación.
- 3: no se acredita el abono de los derechos de examen.

Composición del tribunal:

Presidente: alcalde o concejal en quien delegue.

Secretaría de la Corporación: doña Isabel Sevilla Nohales o persona en quien delegue.

Vocales:

Titular: doña Consuelo Fernández Rodríguez. Representante de la Comunidad de Madrid.

Suplente: doña María Dolores González Fernández.

Don Antonio Espinar Martínez. Jefe Unidad de Administración General.

Doña Antonia Tobajas Pérez.

Don José Luis Lara Asencio. Representante de empleados públicos.

Suplente: don Juan Ángel de Mora Muñoz.

Asesores: don Víctor Fernández Pedrazuela y don Emilio Lista López.

En Arganda del Rey, a 10 de agosto de 2000.—El alcalde accidental (firmado).

(02/15.700/00)

BUITRAGO DEL LOZOYA

CONTRATACIÓN

Acuerdo de 3 de agosto de 2000, del Pleno del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la calle San Lázaro, en Buitrago del Lozoya (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de urbanización de la calle San Lázaro, en Buitrago del Lozoya (Madrid), con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Andrés Brea Rivero.
 - b) Lugar de ejecución: término municipal de Buitrago del Lozoya (Comunidad de Madrid).
 - c) Plazo de ejecución: cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 25.917.510 pesetas, IVA incluido (155.767,371 euros).
5. Garantías:

Provisional: será de 518.350 pesetas (3.115,346 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 45 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000).

Definitiva: será del 4 por 100 del importe de la adjudicación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 272000).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) La documentación del concurso puede obtenerse y/o examinarse en los siguientes lugares:
 - Secretaría del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya. Teléfonos: 918 680 004 y 918 680 056. Fax: 918 680 630. Plaza de Picasso, número 1, 28730 Buitrago del Lozoya. Horario: de ocho a quince.
 - Copyteca. Teléfono: 915 599 382. Calle Princesa, número 7, 28008 Madrid. Horario comercial.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de septiembre de 2000.
7. Clasificación requerida: grupo C, subgrupo 6, categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2000, hasta las catorce horas.
 - b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: castellano.
 - c) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar es la estipulada en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, bajo el título "Concurso para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la calle San Lázaro, de Buitrago del Lozoya", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
 - "Sobre A: Documentación administrativa".
 - "Sobre B: Proposición económica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
 - d) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
 - Domicilio: plaza de Picasso, número 1.
 - Localidad y código postal: 28730 Buitrago del Lozoya (Madrid).
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
9. Apertura de ofertas: concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general, con arreglo a lo establecido en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
 - b) Domicilio: plaza de Picasso, número 1.

- c) Localidad: Buitrago del Lozoya (Madrid).
- d) Fecha: 20 de septiembre de 2000.
- e) Horas: a las trece.
- 10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: mediante certificaciones de obras expedidas, aprobadas por el Pleno municipal.
 - b) Forma exigible a la agrupación de contratistas: escritura pública.
- 11. Gastos de anuncios: el pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En Buitrago del Lozoya, a 23 de agosto de 2000.—El alcalde, José Ignacio Martín Meseguer.

(02/16.021/00)

CERCEDILLA

URBANISMO

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2000, adoptó el acuerdo del tenor siguiente.

Punto 6.—Incorporación al documento de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Norma Zonal CS lo requerido por la Comisión de Urbanismo de Madrid respecto a la inclinación de la cubierta. Adoptando el Pleno, por unanimidad de los 12 miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, el siguiente acuerdo:

Único.—Incorporar a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Norma Zonal CS, aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión de fecha 27 de junio de 2000, y según se requiere en el acuerdo indicado, regulando la inclinación del plano de cubierta con una limitación de 25 grados, admitiendo superar este límite en casos singulares y en función de las edificaciones existentes colindantes.

Cercedilla, a 10 de agosto de 2000.—El alcalde (firmado).
(03/19.834/00)

COLMENAR VIEJO

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión celebrada el día 23 de agosto de 2000, han sido aprobadas las bases de convocatoria de una plaza de administrativo, escala de Administración General, jefe de negociado, como funcionario interino.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases y solicitudes de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 23 de agosto de 2000.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/16.038/00)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2000, el expediente para la enajenación de la parcela municipal que más abajo se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de subasta.

Se hace público un resumen de los mismos a los efectos previstos en el artículo 79.1.º de la vigente Ley de Contratos:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Comisión Municipal de Gobierno.

- 1.a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación. Plaza del Pueblo, 1.
Teléfono: 918 450 053.
Fax. 918 462 996.

2.º Objeto y tipo de licitación: enajenación de parcela y que a continuación se describe:

Parcela en el SUP-9: doble rotador sita en la calle Campanario, número 1, con una superficie de 8.756 metros cuadrados y por un precio de 112.076.800 pesetas, IVA incluido.

3.º Procedimiento: subasta pública.

4.º Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas.

5.º Fianza definitiva: 3.000.000 de pesetas.

6.º Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

7.º Presentación plicas:

7.a) Fecha límite: quince días naturales, siguientes al de esta publicación.

7.b) Documentación: las señaladas en la cláusula novena del pliego de condiciones.

— La acreditativa de la personalidad jurídica del licitador.

— La justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias, la de la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

— La acreditativa de haber depositado la fianza provisional.

7.c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de nueve a trece y treinta horas y de lunes a viernes.

8.º Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Colmenar Viejo, a 23 de agosto de 2000.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/16.039/00)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2000, el expediente para la contratación que más abajo se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de concurso.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 79.1.º de la vigente Ley de Contratos:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Comisión Municipal de Gobierno.

1.a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación. Plaza del Pueblo, 1.

Teléfono: 918 450 053.

Fax: 918 462 996.

2.º Objeto: adjudicación de la concesión del servicio de ayuda a domicilio.

3.º Tramitación: procedimiento abierto (concurso).

4.º Tipo licitación: el precio unitario se fija en 1.350 pesetas/hora (8,11 euros), siendo el presupuesto global de 12.492.427 pesetas, 75.081 euros, IVA incluido.

5.º Fianzas: provisional, 200.000 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del importe de adjudicación anual.

6.º Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

7.º Presentación plicas:

7.a) Fecha límite: quince días naturales, siguientes al de esta publicación.

7.b) Documentación: las señaladas en la cláusula XXI (administrativas, técnicas y propuesta económica) del pliego de condiciones.

7.c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta horas.

8.º Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Colmenar Viejo, a 23 de agosto de 2000.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/16.040/00)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

Por la Comisión de Gobierno de fecha 5 de julio de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto del estudio previo para la rehabilitación del polígono "Las Arroyadas", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presupuesto base de licitación: 5.802.320 pesetas (IVA incluido).

Plazo de presentación: veintiséis días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio.

Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, durante horario de oficina.

Cubas de la Sagra, a 7 de julio de 2000.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/14.267/00)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por don Arturo Sevillano García se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una churrería en la calle Cantos, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan, en el plazo de quince días presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Galapagar, a 21 de agosto de 2000.—El alcalde en funciones, Victoriano Martínez Greciano.

(02/15.915/00)

LOECHES

URBANISMO

Con fecha 24 de agosto de 2000 el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Loeches ha emitido el siguiente decreto:

«Vista la solicitud efectuada por la empresa "Sánchez Heredia López, Sociedad Limitada", con fecha 14 de julio de 2000 y registro de entrada número 1.548, para la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Loeches (Madrid).

En base a los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.j) y el artículo 47 de la Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

He resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Loeches presentado por la empresa "Sánchez Heredia López, Sociedad Limitada".

Segundo.—Someter por un período de veinte días a contar desde la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia para información pública de la aprobación inicial.

Cuarto.—Aprobar la correspondiente liquidación.

Quinto.—Notificar el presente decreto a la solicitante.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.»

Loeches, a 24 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/16.052/00)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los censos de contribuyentes de los impuestos sobre actividades económicas, bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Los plazos de cobranza en período voluntario comprenden desde el 20 de septiembre al 20 de noviembre, ambos inclusive.

Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de débitos con el recargo del 20 por 100 y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda.

Los Santos de la Humosa, a 2 de agosto de 2000.—El alcalde, Francisco Moreno Castellanos.

(02/15.720/00)

MANZANARES EL REAL

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por "El Realejo, Sociedad Cooperativa", representada por don Antonio Hernán Rubio, relativo al entorno del solar sito en la avenida de la Pedriza, número 25, del polígono número 7, de este término municipal, que en su parte dispositiva dice:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don César García Domingo, a instancia de "El Realejo, Sociedad Cooperativa," referido al suelo urbano en el área delimitada por la avenida de la Pedriza, con vuelta a la calle Virgen de la Vega.

Segundo.—Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Si no se produjesen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.»

En Manzanares el Real, a 14 de julio de 2000.—El alcalde, José Jordán Sánchez.

(02/14.690/00)

MANZANARES EL REAL

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2000 aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle presentado por la "Sociedad Urbanizadora Sierra Norte, Sociedad Limitada", representada por don Eulogio Campaya Pérez, referido al suelo urbano en el área denominada parcela CC5 de la urbanización "La Ponderosa de la Sierra", de este término municipal, que en su parte dispositiva dice:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don José Valverde Gonzalo, a instancia de "La Sociedad Urbanizadora Sierra Norte, Sociedad Limitada", referido al suelo urbano en el área denominada parcela CC5 de la urbanización "La Ponderosa de la Sierra".

Segundo.—Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Si no se produjesen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.»

En Manzanares el Real, a 10 de agosto de 2000.—El alcalde, José Jordán Sánchez.

(02/15.705/00)

MÓSTOLES

URBANISMO

Por la Comisión de Gobierno municipal de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 20 de julio de 2000, se acuerda la apro-

bación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial 5, calle París, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.1 del Real Decreto 1346/1976, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, se somete a información pública durante un período de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no haya sido posible practicarla, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Móstoles, a 3 de agosto de 2000.—El concejal de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Ferrándiz.

(02/15.716/00)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de agosto de 2000, han sido aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dichos padrones, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 28 de agosto y el 30 de octubre de 2000, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, así como del impuesto sobre actividades económicas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago:

En las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la plaza de los Ángeles, número 1, Navacerrada, en horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes no festivos.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, a 10 de agosto de 2000.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/15.707/00)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2000, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector U-3, que desarrolla el Programa de Actuación Urbanística correspondiente al SUNP-U/3, sustituyendo la palabra “pareada” por “agrupada”, en los términos y documentos que se señalan en el expediente que se tramita, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Navalcarnero, a 21 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/16.027/00)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2000, la Modificación de las Bases Rectoras y Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas que rigieron el concurso convocado para la formación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística del SUNP-U/3, así como la Modificación Puntual del citado Programa de Actuación Urbanística, sustituyendo la palabra “pareada” por “agrupada”, en los términos y documentos que se señalan en el expediente que se tramita, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Navalcarnero, a 21 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/16.029/00)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2000, la Modificación de las Bases Rectoras y Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas que rigieron el concurso convocado para la formación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del SUNP-U/1, así como la Modificación Puntual del citado Programa de Actuación Urbanística, sustituyendo la palabra “pareada” por “agrupada”, en los términos y documentos que se señalan en el expediente que se tramita, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Navalcarnero, a 21 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/16.030/00)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2000, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector U-1, que desarrolla el Programa de Actuación Urbanística correspondiente al SUNP-U/1, sustituyendo la palabra “pareada” por “agrupada”, en los términos y documentos que se señalan en el expediente que se tramita, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Navalcarnero, a 21 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/16.028/00)

RIBATEJADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes impuestos: actividades económicas, bienes inmuebles de naturaleza rústica y bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2000.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 15 de septiembre al 15 de noviembre o inmediato hábil posterior si el último día es inhábil.

Transcurridos dichos plazos, y tal como prescribe el Reglamento General de Recaudación, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

Ribatejada, a 25 de julio de 2000.—El alcalde, José Sanz Martínez.

(02/15.294/00)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, por la que se anuncia la contratación del suministro de equipos informáticos por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de equipos informáticos, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: es objeto del contrato el suministro de los equipos informáticos a que se refiere el anexo del pliego de condiciones aprobado.

2. Plazo de entrega: quince días hábiles desde la fecha de adjudicación.

3. Tipo de licitación: 6.200.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.

4. Pago: el pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: de lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta horas, estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

6. Garantía provisional: será de 124.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: de lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta horas, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva: el 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

9. Presentación de proposiciones: de lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

10. Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

11. Modelo de proposición: el recogido en la cláusula vigésimo sexta del pliego de cláusulas.

San Agustín del Guadalix, a 1 de agosto de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/15.527/00)

TORREJÓN DE LA CALZADA

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2000, rectificación del pliego de cláusulas administrativas y del procedimiento que ha de servir de base para adjudicar las obras de "Construcción polideportivo municipal de Torrejón de la Calzada", de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: oficinas municipales.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno. En Torrejón de la Calzada, a 10 de agosto de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/15.772/00)

TORRELAGUNA

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2000, aprobó inicialmente el convenio urbanístico de la Unidad de Ejecución número 24.2, en lo que afecta a la parcela referencia catastral número 4897417VL5149N0001ZS, con una superficie de 8.115 metros cuadrados, situada entre el camino del Longar y salida Fray José de Almonacid, en los términos previstos en el artículo 74.3, apartado a), de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Convenio que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 9/1995, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Torrelaguna, a 11 de agosto de 2000.—El alcalde-presidente, Miguel Santos Pérez.

(02/15.740/00)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2000, se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo para el año 2000 en los siguientes términos:

Personal funcionario:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B.

Clasificación: escala de Administración General, subescala de gestión.

Número de vacantes: una.

Denominación: técnico de gestión de Administración General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: escala de Administración General, subescala auxiliar.

Número de vacantes: una.

Denominación: auxiliar administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Clasificación: escala de Administración General, subescala subalterno.

Número de vacantes: una.

Denominación: agente notificador.

Personal laboral:

Nivel de titulación: enseñanza general básica, formación profesional de primer grado o equivalente.

Denominación del puesto: auxiliar administrativo.

Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Denominación de puesto: ordenanza.

Número de vacantes: dos.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: operario de cometidos múltiples.

Número de vacantes: tres.

Villanueva de la Cañada, a 14 de agosto de 2000.—El alcalde en funciones, José Luis Servitje Delgado.

(02/15.937/00)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 9 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de separación número 374 de 1997 seguido en el Juzgado de primera instancia número 9 de los de Móstoles, a instancia de doña Emilia Paloma Roda, contra don Yahia Naami Suffi, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Móstoles, a 22 de septiembre de 1999.—Don Esteban Vega Cuevas, magistrado-juez de primera instancia del número 9 de los de Móstoles y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación número 374 de 1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Emilia Paloma Roda, con procuradora doña Ana Belén Izquierdo Manso, y de otra, como demandado, don Yahia Naami Suffi, sobre separación; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Emilia Paloma Roda Naranjo, contra don Yahia Naamani Suffi, debo declarar y declaro la separación de los expresados con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1.º La separación de los litigantes, y revocación de los poderes otorgados, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º En concepto de pensión alimenticia don Yahia Naami Suffi abonará a doña Emilia Paloma Roda la cantidad de 20.000 pesetas mensuales por los hijos Miguel y Víctor, por meses anticipados, en doce mensualidades al año, y dentro de los primeros cinco días de cada mes. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1 de enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios de consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

3.º La vivienda familiar quedará en uso y disfrute de los hijos en compañía de la madre, pudiendo el otro progenitor retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia, previo inventario, tanto de lo que permanece en la vivienda, como de lo que extraiga el que la abandona.

4.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo, si no se ha hecho ya, en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes.

5.º En cuanto a la pensión compensatoria don Yahia Naami abonará a doña Emilia Paloma Roda Naranjo la cantidad de 30.000 pesetas mensuales dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizable de acuerdo con el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

6.º En cuanto a la hipoteca que grava la vivienda familia será abonada por mitad por ambos cónyuges al haber sido adquirida durante la sociedad de gananciales y no haberse acreditado en autos pertenezca en exclusiva a uno sólo de los cónyuges.

7.º No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito.

Por la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Yahia Naami Suffi, extiendo y firmo la presente en Móstoles, a 7 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).

(03/19.758/00)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Dolores Redondo Valdeón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-133 de 2000, hoy ejecución número 122 de 2000, a instancia de doña Virginia Díaz López, contra la empresa "Creaciones Urco, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 24 de julio de 2000, se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Creaciones Urco, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 266.584 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Antonio Martínez Meleiro, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Creaciones Urco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.269/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ricardo Rodríguez Millares, contra "Subtracón, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrada con el número D-162 de 2000, se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se declara extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre la empresa "Subtracón, Sociedad Limitada", y el trabajador don Ricardo Rodríguez Millares.

Segundo.—Se declara la obligación de la citada empresa de abonar al trabajador la cantidad de 532.913 pesetas en concepto de indemnización, así como 827.285 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (7 de febrero de 2000) hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda y firma don Isidro Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Subtracón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 21 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.250/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 96 de 2000, ejecución número 116 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 3 de Madrid, a instancia de doña Raquel Verbo de la Cruz, contra "Ormes Madrid, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva en su parte precisa es del tenor literal siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por doña Raquel Verbo de la Cruz, contra "Ormes Madrid, Sociedad Limitada", por un importe de 165.585 pesetas de principal, más 26.900 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima don Leoncio Rodríguez Martín, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3.

Y para que sirva de notificación a "Ormes Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de julio de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.241/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Varona García, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-346 de 1999, hoy ejecución número 196 de 1999, a instancia de don Antonio Barrio Suárez, don Pedro Bayón Arcos, don Antonio de la Fuente de la Osada, don José Escoda Lafaja, don José Manuel González Lucas, don Máximo Impuesto Alaminos, don José Pérez Tomé, don Francisco A. J. Postigo Banovio, don Manuel Rodríguez Sánchez, don Miguel Ángel Rosco Valiente, don Juan José Souto Díez y don Fernando Til Lamban, contra la empresa "Gráficas Rama, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en esta fecha se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Declarar a la ejecutada "Gráficas Rama, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 763.751 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Leoncio Rodríguez Martín, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Rama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.244/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con número D-462 de 1999, hoy ejecución número 163 de 1999, a instancia de don Félix Vela Díaz, contra la empresa "Sistemas de Ejecución de Obras, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en los que en fecha 27 de julio de 2000, se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Sistemas de Ejecución de Obras, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 1.059.939 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Sistemas de Ejecución de Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.257/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Hernández-Gil Mancha, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: En los autos número 227 de 2000, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Humberto Acosta Ortiz, contra don Modesto Castro Segura, sobre despido, con fecha 2 de junio de 2000 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Humberto Acosta Ortiz, contra don Modesto Castro Segura, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de duplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

ción, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Modesto Castro Segura, en ignorado paradero, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 53 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 25 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.268/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con número D-759 de 1999, hoy ejecución número 54 de 2000, a instancia de don Julián Álvarez Villar, contra don Salvador Beltrán de Pedro, don Leonardo Gonzalo Pol, don Francisco Pastor Espejo, don Clemente Sánchez Merodio, don José Luis Sánchez Merodio y don Martín Sánchez Merodio, contra la empresa "Oslo Estructuras y Encofrados, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 26 de julio de 2000, se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Oslo Estructuras y Encofrados, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 3.096.492 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Ofelia Ruiz Pontones, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 18. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Oslo Estructuras y Encofrados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.247/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan José Tejero Fuentes, contra don Tomás Martín Martínez, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-734 de 1999, ejecución número 67 de 2000 se ha dictado auto del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Propuesta de resolución del secretario judicial señor Rabadán Torrecilla.

Auto

En Madrid, a 24 de abril de 2000.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Juan José Tejero Fuentes, y de otra, como demandada, don Tomás Martín Martínez, consta sentencia con fecha 8 de marzo de 2000, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 939.575 pesetas, más costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 18 de abril de 2000.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condense al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución española).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la noti-

ficación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defienda o representen a la parte contraria (artículos 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral y 950 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda

ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho con venga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución se derivan de los artículos 118 de la Constitución española, 33 del Estatuto de los Trabajadores y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Tejero Fuentes, contra don Tomás Martín Martínez, por un importe de 939.575 pesetas de principal, más 93.000 pesetas y 93.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas, y librándose la correspondiente comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, en unión de testimonio de esta resolución.

Líbrese, asimismo, los correspondientes oficios a “Banco Bilbao Vizcaya”, “Banco Central Hispanoamericano”, “Banco del Comercio”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Exterior de España”, “Banco Popular Español”, “Banco Santander”, “Banco Zaragozano”, “Barclays Bank”, “Caja Postal”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”, “Caja de Ahorros de Cataluña” e “Ibercaja”.

c) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez de lo social número 21. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Martín Martínez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para

su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 27 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.259/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Natividad Bartolomé Sevillano, contra Fondo de Garantía Salarial y “Centro de Enseñanzas Euler, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-159 de 2000 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal que consta en la copia simple que se adjunta.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Natividad Bartolomé Sevillano, contra “Centro de Enseñanzas Euler, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar como condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 83.771 pesetas, más 8.377 pesetas de intereses por mora, con imposición de costas a la misma.

Por su parte el Fondo de Garantía Salarial habrá de abonar en su caso a la actora los importes salariales correspondientes previa incoación del oportuno expediente a instancia de aquélla y en las condiciones establecidas por el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y para el caso de ser infructuosa, a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), y adviértase que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Centro de Enseñanzas Euler, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 27 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.260/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-267 de 2000, hoy ejecución número 96 de 2000, a instancia de dno Jorge Juan Roldán Montero, contra la empresa “Gastro Art Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Juan Roldán Montero, contra “Gastro Art Madrid, Sociedad Limitada”, por un importe de 248.895 pesetas de principal, más 24.889 pesetas y 15.556 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emma Cobo García, magistrada-juez de lo social del número 29. Doy fe.—Conforme: La magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Gastro Art Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.267/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Pozo Martín, contra don José Fernández Acero, en reclamación por despido, registrado con el número D-141 de 2000, con fecha 21 de julio de 2000 se ha dictado la sentencia número 282 de 2000, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Fallo

Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por don Juan Pozo Martín, frente a don José Fernández Acero, por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 5 de febrero de 2000, condenando al ejecutado a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, entre su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes del despido o el abono de una indemnización de 219.616 pesetas, sin obligación de abonar salarios de tramitación en el período coincidente con el de incapacidad temporal, que son incompatibles con la percepción del subsidio de incapacidad temporal por parte del trabajador, haciéndose saber por último al demandado que la opción deberá efectuarla en el plazo citado mediante escrito ante el Registro General o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo social, entendiéndose que de no hacerlo así opta por la readmisión del trabajador despedido.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 50291412000 en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Fernández Acero, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 21 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.255/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 29 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-176 de 1999, hoy ejecución número 98 de 1999, a instancia de don Carlos Leston López, contra don Rafael Muñoz Ruiz, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 24 de julio de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Rafael Muñoz Ruiz, en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 472.995 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emma Cobo García, magistrada-juez del Juzgado de lo social del número 29. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Rafael Muñoz Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.266/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo social número 30 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 227 de 2000, hoy ejecución número 103 de 2000, a instancia de don José Manuel Pérez Rodríguez Martín, contra "Eurocons 2000, Sociedad Limitada", sobre cantidades en los que en fecha 26 de julio de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Pérez Rodríguez Martín, contra "Eurocons 2000, Sociedad Limitada", por un principal de 808.390 pesetas,

más 121.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

b) Trabajar embargo sobre los bienes y créditos de los que sea titular la demandada.

A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes.

Teniendo conocimiento de que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero, publíquese la presente resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

c) Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Eurocons 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 26 de julio de 2000.—El secretario (firmado).

(03/19.353/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario accidental del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número 162 de 2000, ejecución número 71 de 2000 seguidos a instancia de don José Luis Moraleda Quiñones, contra "Serpat Instalaciones, Sociedad Limitada", por despido, en los que en fecha 20 de julio de 2000 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, la ilustrísima señora doña Valvanuz Peña García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Dispongo: Declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la presente resolución, debiendo abonar la demandada "Serpap Instalaciones, Sociedad Limitada", a la parte actora, don José Luis Moraleda Quiñones, las cantidades siguientes: 260.728 pesetas en concepto de indemnización, y en concepto de salarios de tramitación, a razón de 815.195 pesetas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Serpap Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 2000.—El secretario (firmado).

(03/19.252/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel de la Cruz Hernández, don Juan Romero Estévez y don José María Sánchez Naharro, contra "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", "Jotsa Empresa Constructora, Sociedad Anónima", "Promociones Zubed, Sociedad Limitada", don Manuel Hernández Gómez (interventor) y don Rafael Martín Rueda, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-177 de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva planteada por "Jotsa, Sociedad Anónima", y estimando la demanda planteada por don José María Sánchez Naharro, don Juan Romero Estévez, y don Manuel de la Cruz Hernández, frente a "Promociones Zubed, Sociedad Limitada", "Jotsa, Sociedad Anónima", don Manuel Hernández Gómez, don Rafael Martín Rueda, y don Ricardo Ramos Villaverde (en la calidad de interventores de "Jotsa, Sociedad Anónima"), debo condenar a los demandados "Promociones Zubed, Sociedad Limitada", "Jotsa, Sociedad Anónima", don Manuel Hernández Gómez, don Rafael Martín Rueda, y don Ricardo Ramos Villaverde (en calidad de interventores de "Jotsa, Sociedad Anónima" que ostentan), a abonar a los actores solidariamente las cantidades siguientes, más el interés moratorio legalmente establecido: a don José María

Sánchez Naharro, 132.142 pesetas; a don Juan Romero Estévez, 171.463 pesetas, y a don Manuel de la Cruz Hernández, 165.047 pesetas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Promociones Zubed, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 14 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.240/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Mayoral León, contra las empresas "Manipulados Maserpa, Sociedad Limitada", y "Manipulados Getafe, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Manipulados Maserpa, Sociedad Limitada", y "Manipulados Getafe, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 112.004 pesetas de principal y 11.200 pesetas de mora. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Manipulados Maserpa, Sociedad Limitada", y "Manipulados Getafe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 26 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.237/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Duro Gómez, contra la empresa "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 1.233.211 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "3 S Control y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 27 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.264/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Ángeles Ariza Reyes, oficial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo social número 7 de Málaga y su provincia.

Certifica: Que en los autos número 1.235 de 1999, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Mateo Arévalo, contra "Distanco, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, con fecha 28 de junio de 2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Primero.—Que estimamos la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don José Mateo Arévalo, contra la empresa "Distanco, Sociedad Anónima", y habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la

empresa demandada, a que abone al actor la suma de 488.692 pesetas, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Que de igual manera, debe condenarse a la empresa demandada, a que abone al actor el interés por mora en cuantía del 10 por 100 anual desde la fecha de la demanda de conciliación el 3 de diciembre de 1999 hasta la fecha de esta sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es la demandada consignar en la cuenta corriente, número 2955, codificación 67, que este Juzgado de lo social tiene abierta en el “Banco Bilbao Vizcaya”, sucursal de la calle Larios, número 12, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 25.000 pesetas en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada “Distanco, Sociedad Anónima”, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Málaga, a 20 de julio de 2000.—La oficial en sustitución reglamentaria (firmado).

(03/19.246/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SANTANDER

EDICTO

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Santander y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Rodríguez Fernández y otro, en reclamación por despido, contra “Valdelagua Inversiones, Sociedad Limitada”, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de septiembre de 2000, a las once y cuarenta horas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las par-

tes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a “Valdelagua Inversiones, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander, a 22 de agosto de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/20.059/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTANDER

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de los de Santander.

Hago saber: Que en autos número 380 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, contra doña Manuela García Pelayo, doña Nieves Tricio San Emeterio, doña Silvia Olivarri Gómez y el Ayuntamiento de Santander, sobre procedimiento oficio, se ha dictado la siguiente:

Habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de septiembre de 2000, a las once horas, que tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Silvia Olivarri Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Santander, a 27 de julio de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.709/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 441 de 2000, a instancias de don Pablo Salvador Vicente Belmonte y otros, contra “Ingeniería, Estudios y Proyectos Nip, Sociedad Anónima”, en la que el día 24 de julio de 2000 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de auto de la secretaria, señora Manglano Die.—En Valencia, a 24 de julio de 2000.

Hechos:

Primero.—A este Juzgado de lo social correspondieron los autos número 441 de 2000 instados por don Pablo Salvador Vicente Belmonte y otros, contra “Ingeniería Estudios y Proyectos Nip, Sociedad Anónima”, y otros, sobre despido que fue admitida a trámite.

Segundo.—La parte actora ha presentado escrito en el que manifiesta no interesarle la prosecución del pleito y desistir de su demanda contra “Eulén, Sociedad Anónima”.

Fundamentos de derecho:

Único.—El proceso abierto por la demanda descrita, ubicado en el libro 11 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, está regido por el principio dispositivo, por lo que, habiendo hecho manifestación expresa, quien lo inició, de apartarse del mismo, procede tener por hecha tal manifestación.

Parte dispositiva:

Se tiene al demandante don Pablo Salvador Vicente Belmonte por desistido de la demanda interpuesta contra “Eulén, Sociedad Anónima”, a que se refiere el hecho primero de esta resolución, siguiendo el procedimiento contra el resto de los demandados.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición, en tres días, ante este Juzgado de lo social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—Conforme: ilustrísima señora doña Mercedes Miñana Arnao.

Y para que conste y sirva de notificación a “Uidies” que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 24 de julio de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/19.249/00)

V. OTROS ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y la Asociación de Empresarios Farmacéuticos de Madrid (ADEFARMA) informan que por ambas entidades se coordinará la presentación de reclamaciones de todas las oficinas de farmacia que pudieran estar afectadas por la aplicación de la escala de deducciones establecida por el artículo 3 del Real Decreto Ley 5/2000, de 23 de junio.

Para ello, los interesados en reclamar deberán acudir a las dependencias del COFM, sitas en la calle Santa Engracia, número 31, cuarta planta, o las de ADE-FARMA, calle Santa Engracia, número 17, sexta planta, entre los días 4 y 26 de septiembre de 2000 para formalizar la solicitud.

Lo que se comunica para conocimiento de los colegiados o asociados.

Madrid, a 10 de agosto de 2000.—El secretario del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, José María Blasco Agustín.
(02/15.666/00)

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo

Don Manuel Nebot Sanchís, síndico-presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo.

Hago saber: Que por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 7 de abril de 2000 ("Boletín Oficial del Estado" número 92) se adscribe a la plaza mercantil de Coslada (Madrid) al corredor de comercio colegiado don

Gabriel López Gómez, siendo nombrado para la misma por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid 2802/2000, de 5 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de fecha 19 de mayo), tomando posesión de dicha plaza el día 23 de junio de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Toledo, a 23 de junio de 2000.—El síndico-presidente (firmado).

(02/13.483/00)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

A efectos del artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", notifica a don Antonio Navarro Rodríguez y doña Concepción López Díaz, con últimos domicilios conocidos en Madrid, calle Manuel Aguilar Muñoz, número 4, y calle Rioja, número 13, izquierda, primero F, en su calidad de titulares, saldo deudor al día 2 de diciembre de 1992, por 2.205.482 pesetas, póliza de préstamo de fecha 28 de abril de 1990, por importe de 2.300.000 pesetas, número 74-506100-0, formalizada con "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", hoy "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima".

Madrid, a 14 de julio de 2000.—El procurador, José María Martín Rodríguez.
(02/14.280/00)

Cementerio Parroquial San Salvador, Leganés (Madrid)

Según lo dispuesto por el Reglamento de Policía Sanitaria, se va a proceder a la exhumación de cadáveres inhumados en este cementerio parroquial de Leganés en sepulturas temporales desde el 27 de febrero de 1990 a 15 de marzo de 1991, ambas fechas inclusive.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados durante las fechas anteriormente indicadas habrán de hacer la correspondiente reclamación en las oficinas del cementerio situadas en la calle Ánimas, 1-A, bajo izquierda, de Leganés, durante el período comprendido entre los días 15 de septiembre y 15 de diciembre de 2000, en horario de oficina (diez a trece horas), de lunes a viernes, excepto festivos.

El hecho de no formular esta reclamación dentro del plazo señalado llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud de la misma.

Durante el plazo de referencia (15 de septiembre a 15 de diciembre) podrán retirarse, justificando su titularidad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en las que se ha de proceder a la exhumación, quedando caducado el derecho sobre los mismos una vez iniciada ésta.

Leganés, a 2 de septiembre de 2000.—El director del cementerio, Félix Lorrio Mangas.

(02/15.691/00)